



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**CONTRABANDO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS
PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E
IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA
ECONOMÍA, PUNO - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

CONTRABANDO EN ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS

PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E

IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA

ECONOMÍA, PUNO - 2024

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

PRESIDENTE DEL JURADO:



Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

PRIMER MIEMBRO

:



Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

:



Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

:



Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PÚBLICO – P05

**RESOLUCIÓN N° 00147-2025-D/FCJP-UANCV****Juliaca, 19 de agosto de 2025.**

Vistos: El expediente, **2025-C-2260** presentado por el Bachiller en Derecho **Sr. JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **CONTRABANDO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por el Bach. **Sr. JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **viernes, 22 de Agosto de 2025 a las 4:30:00 PM.** lugar **FILIAL PUNO - SALON DE GRADOS JR. TACNA N° 787.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. FELIX CRISTOBAL OCHATOMA PARAVICINO

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FTChV/ncv.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO



RESOLUCIÓN N° 0314-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 04 de junio de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-3785** de fecha **28 de mayo de 2025**, presentado por el Bach. **JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO**, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el **Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el Bach. **JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO**, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **CONTRABANDO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Dr. **JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado: **CONTRABANDO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO - 2024**, presentado por el Bach. **JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Dr. **JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Mg. LUIS CELY CAGLAR
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 0152-2025-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 24 de abril de 2025

VISTOS:

El Expediente: **2025-CU-2327** de fecha **22 de abril de 2025**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el **Bach. JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO**, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de **Título: CONTRABANDO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PÚBLICO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corrobora la propuesta del ASESOR Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-OI; y:

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **CONTRABANDO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO - 2024**, presentado por el **Bach. JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al **Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA**.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Dr. José Domingo Choquehuanca Calcina



CONTRABANDO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO - 2024

INFORME DE ORIGINALIDAD

11%

INDICE DE SIMILITUD

9%

FUENTES DE INTERNET

3%

PUBLICACIONES

4%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE


FUENTES PRIMARIAS

1	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez Trabajo del estudiante	2%
2	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	repositorio.esge.edu.pe Fuente de Internet	1%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	<1%
5	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
6	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1%
7	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1%
8	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	<1%



Título de la tesis	
CONTRABANDO EN ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCIAS ILEGALES E IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO – 2024	
Datos del autor	
Nombres y apellidos	Jimmy Oswaldo Ulloa Cosio
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	71849297
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0006-7051-8712
Datos del asesor	
Nombres y apellidos	Jose Domingo Choquehuanca Calcina
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	02430962
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0003-3846-9034
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Felix Cristobal Ochatoma Paravicino
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02436114
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Hugo Neptali Caveró Aybar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589
Miembro del jurado 2	
Nombres y apellidos	Luis Chayña Aguilar
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	Derecho Público – P05
Grupo de investigación	No aplica.
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento.
Ubicación geográfica de la investigación	<p>Ubicación: País: Perú Departamento: Puno Provincia: Puno Distrito: Puno Coordenadas: Latitud: -15.8424494 Longitud: -70.0475454</p>  <p>URL: https://www.google.com.pe/maps/place/Puno/@-15.8459534,-70.0577436,13z/data=</p>
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Abril 2024 – Agosto 2025
URL de disciplinas OCDE https://concytec-pe.github.io/Peru-CRIS/vocabularios/ocde_ford.html -Librería	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho Penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.02



UNIVERSIDAD ANDINA
"NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

Mg. LUIS CHAYNA AGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO, identificado con DNI Nro. 71849297 en mi condición de egresado de:

- Escuela Profesional**
 Programa de Segunda Especialidad,
 Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la **Tesis** o **Trabajo de Investigación,** **Trabajo Académico** denominada:

CONTRABANDO EN ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO - 2024

Asesorado por: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Es un tema original.


Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y no existe plagio/copia de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca, 22 de Agosto del 2025


Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
ASESOR DE TESIS
DNI: 02420062


JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO
DNI: 71849297



HUELLA



DEDICATORIA

Dedico esta investigación a mi amada abuela Matilde Rosa GONZALES APAZA † a mi querido abuelo Adriel ULLOA DELGADILLO†, quienes al no estar presentes hoy en día junto a mí, sé que desde el cielo guiaran siempre mi camino como futuro excelente profesional en la abogacía, también a mis queridos padres, Walter Oswaldo ULLOA DEL VILLAR, Betty Cristina COSIO GONZALES y mi querida hermana Cristina Angelina ULLOA COSIO, quienes siempre supieron ser el pilar básico de mi formación pre profesional, aportándome de manera significativa apoyo, confianza y amor desde un inicio.

JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO



AGRADECIMIENTO

Agradezco a las autoridades locales, instituciones y profesionales que colaboraron brindando información y testimonios que enriquecieron este trabajo. Sin su apoyo y disposición, el estudio de las rutas principales del contrabando, las mercancías ilegales y sus repercusiones sociales y económicas no habría sido posible.

JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO.....	ii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	xv

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema.....	1
1.2. Formulación del problema.....	2
1.2.1. Problema general.....	2
1.2.2. Problema específico.....	2
1.3.2. Objetivo específico.....	2
1.4. Justificación del estudio	3
1.4.1. Justificación teórica.....	3
1.4.2. Justificación práctica	3
1.4.3. Justificación metodológica	3
1.5. Hipótesis.....	4
1.5.1. Hipótesis general.....	4
1.5.2. Hipótesis específicas	4
1.6. Variables.....	4



1.7. Operacionalización de variables 5

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio 6

2.1.1. A Nivel Internacional 6

2.1.2. A Nivel Nacional 8

2.1.3. A nivel local 10

2.2. Bases teóricas 13

2.2.1. Ruta del contrabando 13

2.2.1.1.Principales pasos fronterizos 15

2.2.1.2.Frecuencia de uso de rutas..... 17

2.2.1.3.Control estatal por ruta..... 18

2.2.2. Nivel de control por parte de SUNAT/PNP 20

2.2.3. Mercancías ilegales 21

2.2.3.1.Tipos de productos ingresados 23

2.2.3.2.Valor monetario de cargamentos..... 25

2.2.3.3.Procedencia mercancías ilegales 26

2.2.4. Métodos de operación 29

2.2.4.1. Modalidad de ingreso mercancía..... 31

2.2.4.2. Participación redes criminales 33

2.2.4.3. Corrupción en controles 34

2.2.5. Salud pública afectada..... 35



2.2.5.1. Aumento enfermedades reportadas 36

2.2.5.2. Disponibilidad de productos seguros 36

2.2.5.3. Mortalidad asociada mercancías 38

2.2.6. Economía local afectada..... 38

2.2.6.1. Pérdida ingresos fiscales 40

2.2.6.2. Competencia desleal mercado 41

2.2.6.3. Caída de la formalización empresarial..... 42

2.2.7. Financiamiento criminalidad 43

2.2.7.1. Incremento lavado de activos 44

2.2.7.2. Financiamiento organizaciones 45

2.2.7.3. Inversión pública afectada 46

2.3. Marco conceptual 47

2.3.1. Contrabando..... 47

2.3.2. Normativa 47

2.3.3. Aduanas 47

2.3.4. Ilícito 48

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación..... 49

3.1.1. Enfoque 49

3.1.2. Método 49

3.1.3. Tipo..... 49



3.1.4. Nivel..... 50

3.1.5. Diseño 50

3.2. Ámbito de investigación 50

3.3. Población y muestra..... 50

3.3.1. Población..... 50

3.3.2. Muestra 51

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información 52

3.4.1. Técnicas 52

3.4.2. Instrumentos..... 52

3.5. Recogida de Datos..... 53

3.5.1. Validación 53

3.5.2. Confiabilidad..... 53

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados 54

CONCLUSIONES..... 82

RECOMENDACIONES 84

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS..... 86



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	5
Tabla 2 Rutas de Ingreso Ilegal desde Bolivia.....	55
Tabla 3 Comercialización Ilegal sin Autorización.....	56
Tabla 4 Eficacia del Control Fronterizo	58
Tabla 5 Venta de Productos sin Etiquetas ni Advertencias	59
Tabla 6 Accesibilidad de Productos Ilegales frente a los Legales.....	61
Tabla 7 Conocimiento y Consumo Deliberado de Productos Ilícitos.....	62
Tabla 8 Percepción del Riesgo Sanitario.....	64
Tabla 9 Necesidad de Información Estatal sobre Peligros del Contrabando	65
Tabla 10 Estado sobre los peligros del consumo de productos ilegales.....	67
Tabla 11 La peligrosidad de los productos de contrabando	68
Tabla 12 EL contrabando en los negocios formales que tributan	70
Tabla 13 La pérdida fiscal del Estado por el comercio de productos ilegales...	71
Tabla 14 Contrabando en la informalidad económica local.....	73
Tabla 15 Vínculo del Contrabando con Delitos Graves.....	74
Tabla 16 Corrupción Administrativa y Facilitación del Contrabando	76
Tabla 17 Eficacia del Régimen Normativo frente al Contrabando.....	77
Tabla 18 Sanción Penal al Tráfico de Productos que Afectan la Salud Pública	79
Tabla 19 Nivel de Conocimiento sobre Contrabando en la Comunidad.....	80



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Análisis de las Rutas de Contrabando en la Región</i>	13
Figura 2 Marco Legal para Combatir el Contrabando	15
Figura 3 Proceso de Gestión de Cruces Fronterizos.....	16
Figura 4 Base legal para el monitoreo de rutas	18
Figura 5 Base Legal para el Control Estatal en Rutas.....	19
Figura 6 Entidades que Contribuyen al Control Fronterizo en Perú.....	20
Figura 7 Fortalecimiento del Control Aduanero	21
Figura 8 Regulaciones sobre mercancías ilegales	22
Figura 9 Clasificación de mercancías contrabandeadas según su legalidad y restricciones	23
Figura 10 Mercancías Prohibidas	24
Figura 11 Tipos de productos regulados	24
Figura 12 Comparación de precios de cigarrillos y alcohol ilegales y legales en Puno	25
Figura 13 Comprendiendo el alcance de la actividad criminal transfronteriza ..	27
Figura 14 Marco Legal para el Comercio Ilegal	28
Figura 15 Rutas y Modalidades del Contrabando.....	29
Figura 16 Métodos de Contrabando Escalados.....	30
Figura 17 Métodos de operación	30
Figura 18 Espectro del fraude aduanero basado en documentación y visibilidad	31
Figura 19 Métodos de Contrabando de Mercancías	32
Figura 20 Modalidades de Contrabando.....	33



Figura 21 Estructura de las Redes Criminales	34
Figura 22 Causas de la Corrupción en los Controles Aduaneros	35
Figura 23 Consecuencias de la Disponibilidad de Productos Ilegales	37
Figura 24 Impacto en la Economía Local	39
Figura 25 Contrabando Pros y Cons.....	40
Figura 26 Regulaciones sobre evasión fiscal	41
Figura 27 Marco Legal de la Competencia Justa	42
Figura 28 Equilibrando Costos y Crecimiento en la Formalización Empresarial	43
Figura 29 Financiamiento criminalidad	44
Figura 30 Métodos de Lavado de Dinero.....	45
Figura 31 Impacto de la Reducción de la Recaudación Fiscal en la Inversión Pública.....	46
Figura 32 Rutas de Ingreso Ilegal desde Bolivia	55
Figura 33 Comercialización Ilegal sin Autorización	57
Figura 34 Eficacia del Control Fronterizo.....	58
Figura 35 Venta de Productos sin Etiquetas ni Advertencias.....	60
Figura 36 Accesibilidad de Productos Ilegales frente a los Legales	61
Figura 37 Riesgos para la Salud Asociados al Consumo de Contrabando	63
Figura 38 Percepción del Riesgo Sanitario.....	64
Figura 39 Necesidad de Información Estatal sobre Peligros del Contrabando .	66
Figura 40 El rol del Estado en la información sobre los peligros del consumo de productos ilegales	67
Figura 41 La peligrosidad de los productos de contrabando.....	69
Figura 42 EL contrabando en los negocios formales que tributan	70



Figura 43 La pérdida fiscal del Estado por el comercio de productos ilegales .	72
Figura 44 Contrabando en la informalidad económica local.....	73
Figura 45 Vínculo del Contrabando con Delitos Graves.....	75
Figura 46 Corrupción Administrativa y Facilitación del Contrabando.....	76
Figura 47 Eficacia del Régimen Normativo frente al Contrabando	78
Figura 48 Sanción Penal al Tráfico de Productos que Afectan la Salud Pública	79
Figura 49 Nivel de Conocimiento sobre Contrabando en la Comunidad	81



RESUMEN

El **objetivo** fue ver el impacto del contrabando en la salud pública y la economía en la región de Puno, para lo cual se adoptó una **metodología** cuantitativa bajo el método hipotético-deductivo, planteando una hipótesis sobre los efectos del contrabando y contrastándola mediante encuestas estructuradas aplicadas a una muestra 118 personas residentes en zonas de alto contrabando como Desaguadero y la provincia de Moho (Moho – Rosaspata – Virupaya – Tilali). Los **resultados** obtenidos revelan que más del 60 % de los encuestados identificaron la compra directa de cigarrillos y alcohol de contrabando sin control sanitario. Además, el 55 % manifestó haber padecido alguna enfermedad o malestar atribuido al consumo de estas mercancías ilícitas, destacando casos de intoxicación leve. Desde el punto de vista económico, el 70 % de los participantes reportó que el ingreso de productos de contrabando ha generado una disminución en las ventas de negocios formales, presionando los precios a la baja y reduciendo los márgenes de ganancia. **Conclusión**, la comercialización de productos sin regulación incrementa la exposición de la población a riesgos de salud. Económicamente, este fenómeno afecta a los actores formales del mercado, disminuyendo su competitividad y afectando sus ingresos. En consecuencia, se recomienda el fortalecimiento del control aduanero por parte de la SUNAT (Administración aduanera), también por parte de la PNP (área de policía fiscal y puestos de vigilancia fronteriza) y sanitario por parte del MINSA, la promoción de campañas educativas sobre los riesgos del contrabando y el diseño de políticas públicas focalizadas para proteger tanto la salud ciudadana como la actividad económica formal en Puno.

Palabras claves. contrabando, normativa, aduanas, ilícito



ABSTRACT

The present study aimed to determine the impact of smuggling on public health and the economy methodology was adopted using the hypothetical-deductive method. A hypothesis was proposed regarding the effects of smuggling and tested through structured surveys administered to a sample of 118 people living in high-smuggling areas such as Desaguadero and Tilali. The results revealed that more than 60% of respondents reported directly purchasing contraband cigarettes and alcohol without sanitary controls. Furthermore, 55% reported having suffered some illness or discomfort attributed to the consumption of these illicit goods, particularly cases of mild intoxication. From an economic perspective, 70% of participants reported that the entry of contraband products has led to a decrease in sales for formal businesses, pushing down prices and reducing profit margins. These data show a significant correlation between smuggling, deteriorating public health, and the economic impact on the informal and formal working population. Conclusion: The unregulated marketing of products increases the population's exposure to health risks. Economically, this phenomenon affects formal market players, decreasing their competitiveness and affecting their income. Consequently, it is recommended to strengthen customs and health controls, promote educational campaigns on the risks of smuggling, and design targeted public policies to protect both public health and formal economic activity in Puno.

Keywords: smuggling, regulations, customs,



INTRODUCCIÓN

El contrabando en las zonas fronterizas del Perú constituye una actividad delictiva de alto impacto que compromete seriamente la salud pública y la economía nacional. Esta práctica ilícita, caracterizada por el ingreso clandestino de mercancías al territorio eludiendo los controles aduaneros, está tipificada como delito en la normativa peruana. La Ley de los Delitos Aduaneros, contenida en la Ley N° 28008 y actualizada por el Decreto Legislativo N° 1542, establece severas sanciones penales para quienes vulneran el sistema tributario y aduanero, penalizando conductas que afectan gravemente el orden económico y social. En respuesta a esta amenaza, el Estado ha fortalecido este marco legal para mejorar la efectividad del combate al contrabando y demás ilícitos relacionados.

Los efectos nocivos del contrabando se manifiestan claramente en dos esferas esenciales: la económica y la sanitaria. Desde el punto de vista económico, el ingreso masivo de mercancías ilegales sin el pago de impuestos representa una pérdida sustancial para la recaudación fiscal y lesiona a las empresas formales, al distorsionar la competencia y fomentar la economía informal. Se estima que aproximadamente el 60 % de los productos ilícitos ingresan al país por la frontera con Bolivia, en especial a través de Puno y Tacna. Adicionalmente, estudios recientes estiman que el contrabando le cuesta al Perú más de 600 millones de dólares anuales. En materia de salud pública, el ingreso de productos contrabandeados como cigarrillos y licores sin control sanitario representa un grave riesgo para la población. Estos bienes carecen de registro sanitario y frecuentemente contienen niveles peligrosos de sustancias tóxicas. El contrabando de cigarrillos ilegales –fabricados en su mayoría en Paraguay y



transportados vía Desaguadero, fomenta el consumo de tabaco y eleva los índices de enfermedades respiratorias y neoplásicas, mientras que los licores adulterados pueden provocar intoxicaciones graves

La región de Puno, ubicada en el sur del país, limitando con el vecino país de Bolivia, es un escenario particularmente vulnerable. En este territorio operan rutas terrestres y lacustres informales, además del paso oficial en Desaguadero y puntos como Tilali y La Feria, reconocidos por facilitar el comercio ilegal. Por estas rutas ingresan cigarrillos, alcohol, combustible, ropa, huevo, maíz, aceite, gelatina, tapers, yuca, juegos artificiales, motores, autopartes, farmacos y explosivos, alimentando no solo la informalidad comercial, sino también redes criminales complejas. Las consecuencias incluyen deterioro de la competitividad de comerciantes formales, debilitamiento de la recaudación fiscal regional, incremento de riesgos sanitarios y un aumento en la influencia de economías criminales que amenazan la seguridad local.

Con base en lo anterior, la presente investigación tiene como objetivo general determinar el impacto del contrabando en la salud pública y la economía de la ciudad de Puno durante el año 2024. Para ello, el primer capítulo aborda la descripción detallada del problema, analizando sus causas estructurales, los actores involucrados desde contrabandistas informales hasta redes criminales y sus consecuencias inmediatas y mediatas en el bienestar comunitario y la institucionalidad. El segundo capítulo desarrolla el marco teórico y jurídico, profundizando en las definiciones legales del contrabando según la Ley de los Delitos Aduaneros, los instrumentos de regulación aduanera, y los enfoques económicos que explican la informalidad y las dinámicas del mercado ilícito. El tercer capítulo expone los resultados empíricos, derivados de encuestas



estructuradas administradas a la población civil de Puno y actores vinculados a la frontera, permitiendo identificar rutas críticas, tipos de mercancías y la percepción ciudadana sobre las afectaciones sanitarias y económicas. El cuarto capítulo concluye con el análisis de estos resultados, vinculándolos a propuestas y recomendaciones dirigidas a fortalecer la gestión estatal, perfeccionar el marco normativo y articular políticas integrales de prevención que protejan la salud pública y restauren la integridad económica en Puno.

En el **Capítulo I** se describe el contrabando como un delito transnacional que afecta gravemente la salud pública y la economía en Puno, Perú, destacando rutas críticas como Desaguadero y Moho, por donde ingresan mercancías ilícitas, principalmente cigarrillos y alcohol desde Bolivia y Paraguay, planteando el problema de su impacto, objetivos de análisis y una hipótesis que señala efectos significativos, justificando la investigación por la necesidad de proteger la salud, los ingresos fiscales y la competitividad empresarial mediante un enfoque cuantitativo. En el **Capítulo II** se fundamenta el estudio con antecedentes internacionales y nacionales que analizan el contrabando en contextos fronterizos, como Chile-Bolivia, y su vínculo con la economía informal y el crimen organizado, detallando el marco legal peruano (Ley N° 28008), las rutas principales (Desaguadero, Tilali), los tipos de mercancías (cigarrillos, alcohol, combustibles) y métodos como el "contrabando hormiga" y sobornos, que reflejan la sofisticación de redes criminales. Así, en el **Capítulo III** se explica el enfoque cuantitativo, con un diseño no experimental y descriptivo basado en el método hipotético-deductivo, aplicando un cuestionario a 118 personas en zonas de alto contrabando como Desaguadero y Moho para evaluar rutas,



mercancías e impactos. Y finalmente, **el Capítulo IV**, revela los resultados llegados en la investigación

xviii



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

En el ámbito transnacional, el contrabando constituye una afrenta al orden jurídico-económico mundial en 2024. Con rutas ilícitas que transgreden fronteras soberanas, se trafican mercancías espurias, fármacos, narcóticos, menoscabando la salubridad global. La Organización Mundial de la Salud (2023) advierte sobre decesos vinculados a medicamentos falsificados, mientras el jurista Martínez (2021) denuncia la distorsión de mercados lícitos por redes ilícitas. Empero, los efectos financieros y sanitarios del contrabando son insuficientemente escrutados. Esta indagación jurídica persigue esclarecer dichas dinámicas, proponiendo reformas al derecho internacional.

En el ordenamiento peruano, el contrabando vulnera gravemente la economía y la salud pública en 2024. Conforme al INEI (2023), las arcas fiscales pierden cuantías exorbitantes por mercancías ilícitas, debilitando el erario público. El doctrinario Vargas (2022) censura la ineficacia de la Ley N° 28008, cuya aplicación adolece ante controles fronterizos precarios. El ingreso de fármacos espurios, además, amenaza la integridad ciudadana,



según reportes sanitarios. Persiste, no obstante, una ejecución normativa laxa, teñida de corruptelas.

En la jurisdicción puneña, el contrabando irrumpe como un flagelo estructural en 2024. Sus pasos fronterizos dentro de las provincias de Chucuito y Moho, facilitan el ingreso ilícito de bienes, desde licores hasta estupefacientes. Ello detona crisis sanitarias y colapsa mercados lícitos, conforme SUNAT (2023). La Ley N° 28008, aunque vigente, languidece por fiscalización insuficiente y venalidad arraigada.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

PG: ¿Cómo impacta el contrabando en la salud pública y la economía en Puno - 2024?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Qué rutas principales y mercancías ilegales predominan en el contrabando fronterizo en Puno - 2024?

PE2: ¿Cómo afecta el contrabando a la salud pública y la economía en Puno - 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

OG: Determinar el impacto del contrabando en salud pública y economía en Puno - 2024.

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Identificar rutas principales y mercancías ilegales del contrabando fronterizo en Puno - 2024.



OE2: Identificar los efectos del contrabando en salud pública y economía en Puno - 2024.

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica

Como fenómeno jurídico-económico, este estudio, anclado en el derecho peruano y la antropología jurídica, aspira a colmar tal vacío, articulando un marco teórico que esté vinculada a la normativa aduanera, Ley N° 28008, con sus efectos sociales. Al explorar rutas y mercancías ilícitas, se enriquecerá el entendimiento de la criminalidad transnacional.

1.4.2. Justificación práctica

En las entrañas de Puno, el contrabando asfixia comunidades, drenando recursos y sembrando riesgos sanitarios. La proliferación de bienes espurios, desde fármacos hasta licores, compromete vidas y erosiona la economía local. Esta pesquisa jurídica trasciende lo abstracto: busca dotar a autoridades aduaneras y sanitarias de herramientas para combatir esta lacra. Al desentrañar rutas y efectos, se gestarán propuestas normativas que robustezcan la Ley N° 28008, optimizando fiscalización y sanciones. El impacto práctico es innegable—proteger la salud, salvaguardar empleos. No es mera teoría; es justicia tangible para quienes padecen el contrabando diario.

1.4.3. Justificación metodológica

La elección de un enfoque cuantitativo, descriptivo y no experimental-transversal, responde a la urgencia de cartografiar con precisión el contrabando en Puno. Mediante encuestas y análisis estadístico, se cuantificarán los vínculos entre mercancías ilegales, salud



pública y economía, validando hipótesis con rigor. La naturaleza transversal capta una instantánea de 2024, ideal para un fenómeno dinámico como el contrabando. No es un capricho metodológico; es la vía para datos fiables que informen el derecho aduanero.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

HG: Existe un impacto del contrabando en salud pública y economía en Puno - 2024.

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe un aumento de contrabando en rutas fronterizas principales en Puno - 2024.

HE2: Existe un deterioro en salud pública y economía por contrabando en Puno - 2024.

1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Contrabando en las zonas fronterizas.

1.6.2. Variable dependiente

Impacto en la salud pública y la economía.



1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
1. Contrabando en las zonas fronterizas	1.1. Ruta del contrabando	1.1.1. Principales pasos fronterizos
		1.1.2. Frecuencia de uso rutas
		1.1.3. Control estatal por ruta
	1.2. Mercancías ilegales	1.2.1. Tipos de productos ingresados
		1.2.2. Valor monetario de cargamentos
		1.2.3. Procedencia mercancías ilegales
	1.3. Métodos de operación	1.3.1. Modalidad de ingreso mercancía
		1.3.2. Participación redes criminales
		1.3.3. Corrupción en controles
2. Impacto en salud pública y economía	2.1. Salud pública afectada	2.1.1. Aumento enfermedades reportadas
		2.1.2. Disponibilidad productos seguros
		2.1.3. Mortalidad asociada mercancías
	2.2. Economía local afectada	2.2.1. Pérdida ingresos fiscales
		2.2.2. Competencia desleal mercado
		2.2.3. Caída formalización empresarial
	2.3. Financiamiento criminalidad	2.3.1. Incremento lavado de activos
		2.3.2. Financiamiento organizaciones
		2.3.3. Inversión pública afectada

Nota: La presente tabla detalla las variables centrales del estudio



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

Lo dicho por Muñoz & Garcés (2022), cuyo objetivo fue adentrarse en las trayectorias de las mercancías, específicamente chinas, y cómo estas transforman las dinámicas socioeconómicas en la frontera Atacama-Lípez de Chile y Bolivia. La metodología correlacional, aplicada al análisis de flujos transcontinentales, sugiere que el influjo de productos desde Asia Oriental, facilitado en parte por zonas francas como ZOFRI, reorganiza la producción de riqueza local y genera nuevas formas de comercialización transfronteriza. En consecuencia, estas mercancías, incluso las falsificaciones, sustentan miles de ferias en Bolivia y Chile, incorporando a sectores desempleados y desdibujando tipologías comerciales tradicionales.

Además Torres (2021) cuyo objetivo fue demostrar la persistencia de vínculos comerciales estrechos entre Chiapas y Guatemala a pesar de su separación jurisdiccional en el siglo XIX, analizando el contrabando. La metodología correlacional, centrada en la cuantificación de datos judiciales, revela que las confiscaciones de mercancías, principalmente



por introducir artículos prohibidos, muestran la dinámica comercial ilegal. Como resultado, de 141 juicios analizados, la mayoría (98) se debió a productos vedados, evidenciando una red donde el "contrabandista" principal era el dueño, no el transportista, y destacando ubicaciones como Comitán en Chiapas.

Lo dicho por Albornoz & Morffe (2023), cuyo objetivo fue analizar la relación entre la percepción de ilegalidad y el comportamiento anómico respecto al contrabando en Norte de Santander y Táchira. La metodología correlacional, utilizando un diseño exploratorio-descriptivo con encuestas masivas ($n=2385$ en Colombia, $n=1398$ en Venezuela), encontró que la edad no influye significativamente en la percepción de anomia en ninguna región. Por el contrario, en Norte de Santander, a mayor nivel educativo, menor acuerdo con la percepción de ilegalidad, mientras que, en Táchira, el nivel educativo no mostró diferencias significativas, lo que refleja una aceptación cultural y práctica usual ante crisis y ausencia estatal.

Hernández (2022), cuyo objetivo fue reflexionar sobre el carácter cultural e histórico del contrabando en la frontera, explorando procesos políticos y económicos que facilitaron su proliferación. La metodología correlacional, basada en un recuento casuístico de largo tiempo, sugiere que la inestabilidad política post-independencia y el libre comercio de EE.UU. fueron factores clave. Consecuentemente, ciudades como Santa Fe y Matamoros se desarrollaron a partir de prácticas ilegales, y aunque hubo intentos estatales por erradicarlo, el fenómeno ha persistido durante siglos, siendo el tráfico de armas y drogas su expresión más reciente.



Hernández (2021) , cuyo objetivo fue describir los tipos de mercancías que cruzan la frontera, especialmente en Tijuana-San Diego, e inferir las necesidades de los pobladores. La metodología correlacional, apoyada en datos etnográficos recabados durante décadas, revela que la distinción entre legal e ilegal es mutable y que el contrabando, como actividad diaria, ocurre en ambas direcciones. Así, el tráfico "hormiga" norte-sur incluye armas y ropa usada, mientras que sur-norte abarca medicinas y productos de "nostalgia", manifestando una "globalización desde abajo" que, si bien genera oportunidades, también acarrea altos costos sociales como violencia y adicción.

2.1.2. A Nivel Nacional

Suarez (2024), cuyo objetivo fue analizar comparativamente las legislaciones sudamericanas sobre el contrabando y el papel del umbral de valor en la recaudación fiscal, sugiere la necesidad de profundizar en la dinámica económica de este delito. La metodología correlacional, aplicada para vincular aspectos normativos con resultados fiscales, indicó que en efecto, en Bolivia, mantener un umbral bajo mostró una relación directa con el aumento de la recaudación fiscal, desalentando el contrabando y favoreciendo el cumplimiento tributario. Sin embargo, el fenómeno del contrabando hormiga profesionalizado representa un desafío constante.

La investigación de Castañeda (2021), destaca la persistencia de actividades ilícitas en puntos críticos. La metodología correlacional, utilizada para examinar la relación entre la eficacia del control y la incidencia del contrabando, se complementó con el análisis de



normatividad y encuestas. A su vez, los resultados revelaron que un 46% de profesionales estuvo totalmente de acuerdo en que los procedimientos de control podrían mejorar, subrayando la percepción de que la aplicación de mejoras es necesaria para reducir los casos de contrabando en dicha zona.

La tesis presentada por Aire (2024), tuvo como objetivo determinar la relación entre el control interno y el contrabando en el Complejo de Control Aduanero de Toma Siri - Tacna. La metodología correlacional, fundamental en este estudio, demostró estadísticamente que existe una relación significativa entre el control interno y el contrabando. En efecto, la prueba de hipótesis indicó que dimensiones como la supervisión se relacionan significativamente, evidenciando que un control interno robusto es crucial para mitigar este delito, aunque un 51.8% de encuestados percibió deficiencias en su aplicación.

La investigación de Rojas (2024), cuyo propósito fue examinar cómo una supervisión aduanera rigurosa podría fortalecer la batalla contra el comercio ilícito y salvaguardar la recaudación fiscal en el puerto del Callao, aborda un problema de gran impacto nacional. La metodología correlacional, aplicada mediante un enfoque cuantitativo y no experimental para analizar la relación entre la supervisión y la evasión, encontró que una mayoría significativa considera que un debido procedimiento en el control aduanero mitigaría la evasión. Además, el estudio reveló que elusión está ligada a la corrupción y el crimen organizado.



La investigación de Garrochamba (2021), orientada a determinar los factores criminógenos sociales que generan delitos relacionados con hidrocarburos y GLP en el cantón fronterizo Zapotillo, destaca la complejidad de los actos delictivos más allá del contrabando tradicional. Si bien se empleó una metodología cualitativa, aplicada y descriptivo-explicativa, una perspectiva correlacional permite entender cómo ciertos factores sociales influyen en la comisión de estos crímenes. En este sentido, el estudio subraya que el acto delictivo no debe analizarse de forma aislada, sino en relación con su contexto social, identificando los subsidios a combustibles como un origen clave para este tipo de empresa criminal.

2.1.3. A nivel local

Caldas (2023), cuyo objetivo fue responder qué factores sostienen la estabilidad del estatus del contrabando en Puno, una actividad que representa entre el 40% y 45% del total nacional al menos desde 2004. La metodología correlacional, apoyada en un estudio de caso cualitativo que incluyó entrevistas y revisión documental, revela que esta persistencia se debe a la complementariedad entre las limitaciones de las capacidades estatales y el rol de los actores sociales, aunado a la legitimidad que adquiere el delito a nivel local. Intervenciones como proyectos educativos han tenido un alcance limitado, capacitando a solo 16,500 estudiantes en años, y su efectividad es cuestionable ante las altas ganancias del contrabando. Este panorama configura un equilibrio donde la ilegalidad predomina, pero la aplicación de la ley es incompleta.



Pacheco (2024), cuyo objetivo fue estimar los recursos tributarios que el estado deja de recaudar por la venta informal de estos bienes en Puno y Juliaca, y analizar las modalidades de contrabando asociadas. La metodología correlacional, con análisis deductivos de la información recolectada de comerciantes informales, subraya que esta evasión fiscal menoscaba la capacidad del estado para financiar obras sociales esenciales como educación, vivienda y salud. La dinámica del comercio informal de tecnología y electrodomésticos en la región se ve influenciada por la existencia de zonas francas vecinas, como la ZOFRI en Chile. El estudio sugiere que una deficiente conciencia tributaria motiva estas prácticas.

Escobedo & Escobedo (2024), cuyo objetivo fue analizar las interconexiones entre globalización, minería ilegal y pobreza. La metodología correlacional, basada en una revisión exhaustiva de bases de datos y revistas especializadas, concluye que el aumento del precio internacional del oro, impulsado por la globalización, es un factor clave en el auge de la minería ilegal. Adicionalmente, existe una evidencia de vinculación al lavado de activos del narcotráfico y al contrabando de oro hacia Bolivia a través de zonas fronterizas como Tilali y Cobija. La actividad es impulsada por mafias organizadas que emplean maquinaria costosa financiada por bancos privados, perpetuando la explotación laboral y causando daños ambientales irreparables, con un impacto directo en la salud pública como altos niveles de mercurio.



Machicado (2023) , cuyo objetivo fue analizar la participación de la 4ª Brigada de Montaña en las acciones militares de apoyo a la PNP contra el contrabando en Puno en 2022. La metodología correlacional, empleando un enfoque cualitativo teórico-empírico con entrevistas a expertos militares, identifica que el empleo táctico de esta Gran Unidad de Montaña se ve afectado significativamente por la ausencia de referentes doctrinarios y la carencia de equipamiento y entrenamiento específico para la interdicción. A pesar de su aptitud polivalente y posibilidades tácticas, su despliegue en escenarios no tradicionales, como la lucha contra el contrabando, resalta la urgencia de adaptar la doctrina militar y modernizar las capacidades para mejorar la efectividad operativa.

Finalmente, Linares (2023) , cuyo objetivo fue examinar este apoyo militar. La metodología correlacional, a través de un riguroso análisis documental y triangulación de datos cualitativos, postula que las acciones militares contra el contrabando se enmarcan dentro de los roles estratégicos constitucionales de orden interno. Resulta indispensable fortalecer la cooperación entre la 4ª Brigada de Montaña y la PNP mediante un marco doctrinal y legal sólido que defina roles y responsabilidades, las cuales deben ser abordando el contrabando eficazmente requiere un enfoque integrado y multidisciplinario, con coordinación y comunicación efectivas entre diversas instituciones para mejorar tanto la eficiencia como la legitimidad social de las operaciones.

2.2. Bases teóricas

2.2.1. Ruta del contrabando

El contrabando desde Bolivia hacia Puno, Perú, se canaliza principalmente a través de rutas terrestres y lacustres, con Desaguadero, Moho y el Lago Titicaca como puntos clave. Estas rutas aprovechan la porosidad de la frontera, la crisis económica boliviana (inflación del 25% y devaluación del boliviano en 2024-2025), y la débil fiscalización para mover mercancías ilegales como cigarrillos, alcohol, combustibles, alimentos (huevos, arroz, azúcar) y fármacos.

Figura 1

Análisis de las Rutas de Contrabando en la Región



Nota: La devaluación del boliviano (14 bolivianos por dólar en el mercado paralelo frente a 6,9 oficial) incentiva el contrabando de productos subsidiados (huevos, azúcar, aceite) hacia Perú, donde los precios son más altos (por ejemplo, un "amarre" de huevos cuesta \$us 25 en Bolivia vs. \$us 28 en Perú).

Fuente: Investigación realizada por (Chambi, 2020).



Estas rutas no solo configuran una infracción administrativa, sino también un delito cuando se superan los umbrales establecidos de valor y volumen. La existencia de rutas específicas como Desaguadero (Puno), frontera con Bolivia, facilita el tránsito constante de mercancías ilegales, aprovechando geografías complicadas y zonas de difícil control. Jurídicamente, el establecimiento de rutas estructuradas evidencia la existencia de organizaciones criminales, lo que activa figuras como la asociación ilícita para delinquir (Chambi, 2020).

Los métodos incluyen el "contrabando hormiga" (pequeñas cantidades transportadas por individuos) y convoyes ("culebra"), con vehículos que cruzan pasos no controlados. La tesis reporta que solo el 30% de los encuestados percibe controles efectivos, y noticias de 2025 indican que Bolivia ha desplegado 200 efectivos militares y opera 22 puntos de control para frenar el flujo, aunque con resultados limitados.

Por su parte, La provincia de Moho, que incluye localidades como Rosaspata, Virupaya y Tilali, es una ruta secundaria pero significativa para el contrabando hacia Puno. La tesis destaca que estas zonas, cercanas a la frontera, son usadas para el ingreso de cigarrillos, alcohol y otros bienes como combustibles y fármacos, aprovechando caminos rurales con escasa vigilancia. Los encuestados (59,3%) reportan actividad frecuente, aunque menor que en Desaguadero.

Estas rutas operan con métodos similares al contrabando hormiga y pequeñas redes organizadas, facilitadas por la falta de controles permanentes. Noticias de 2024-2025 no mencionan explícitamente Moho,

pero sí confirman que pasos clandestinos en la frontera boliviana, como los cercanos a Puerto Acosta y Tito Yupanqui, complementan las rutas hacia Puno. La devaluación y la escasez de dólares en Bolivia empujan a pequeños contrabandistas a cruzar mercancías de bajo costo para obtener soles peruanos, según economistas citados.

Figura 2

Marco Legal para Combatir el Contrabando



Nota: El impacto económico es significativo, pues debilita el comercio formal y reduce ingresos fiscales por impuestos no recaudados, generando además incentivos para la corrupción.

Fuente: Investigación realizada por (Chambi, 2020).

2.2.1.1. Principales pasos fronterizos

Los pasos fronterizos principales como Desaguadero (Puno-Bolivia), La Balsa (Cajamarca-Ecuador) o Santa Rosa (Tacna-Chile) son jurídicamente zonas de especial vigilancia según la normativa aduanera. El control en estas áreas responde a estándares internacionales (como el Convenio de Kyoto) y es reforzado por leyes nacionales como la Ley de Fronteras. El fenómeno jurídico aquí radica en la capacidad del Estado de

ejercer soberanía territorial, controlando el tránsito de bienes y personas. La omisión, negligencia o ineficacia en estos puntos puede derivar en responsabilidad administrativa y, en ciertos casos, penal para funcionarios (Aire, 2024).

Figura 3

Proceso de Gestión de Cruces Fronterizos



Nota: Estos pasos se convierten en escenarios donde se configura el delito de contrabando, agravado si se utiliza violencia, soborno o se involucra a menores.

Fuente: Investigación realizada por (Aire, 2024).



Es importante notar que, a pesar de la existencia de estos tres puestos, las redes de contrabando utilizan una gran cantidad de vías no oficiales o trochas que se extienden desde los flancos norte y sur para desplazar mercancías y evitar los controles. Modalidades como la "culebra" (convoyes de vehículos) ingresan por puntos fronterizos como Moho (para la "culebra norte") y Desaguadero (para la "culebra sur"), a menudo desviándose por zonas de menor población. Además de estos puntos de ingreso directo desde Bolivia, Puno también funciona como corredor de tránsito para mercancías, aunque el único paso autorizado entre Chile y Perú (Caldas, 2023).

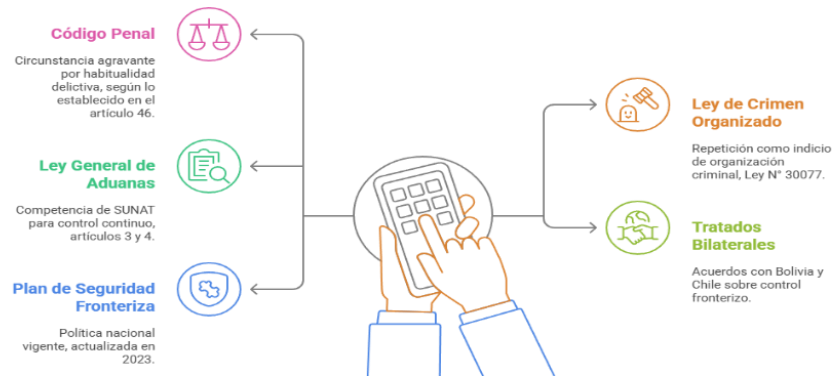
2.2.1.2. Frecuencia de uso de rutas

El Código Penal Peruano prevé que la reiteración del delito de contrabando agrava las penas aplicables, no solo por volumen, sino por la persistencia de la conducta. Esta habitualidad puede ser indicio de organización criminal, activando la aplicación de normas sobre crimen organizado. Desde una perspectiva penal, la alta frecuencia eleva el riesgo social. (Mendoza, 2019).

Por otro lado, la modalidad del contrabando hormiga, la que se refiere al traslado de pequeñas cantidades de mercancías por parte de individuos, se describe como una actividad que ocurre varias veces al día. Esta modalidad es común en ciudades binacionales como Desaguadero y es una fuente intensiva de ingresos locales. Aunque representa un porcentaje menor de las mercancías adquiridas por los comerciantes encuestados, su frecuencia diaria en puntos fronterizos específicos es muy alta.

Figura 4

Base legal para el monitoreo de rutas



Nota: Financieramente, impacta la economía local al mantener un flujo constante de mercancías ilícitas que desplaza a productos locales y desincentiva la formalización empresarial

Fuente: Investigación realizada por (Mendoza, 2019b).

Otras modalidades son "caleta" (mercancías ocultas en vehículos), "pampeo" (uso de vías alternas), "ruleteo" (uso repetido de documentos), y "chacales" (uso de turistas). De estas, solo el "ruleteo" aparece con porcentajes de uso por comerciantes, siendo marginal (entre 1% y 4%), lo que sugiere una frecuencia de uso mucho menor en comparación con la "culebra" y la "hormiga" en el contexto de abastecimiento a mercados informales de Puno.

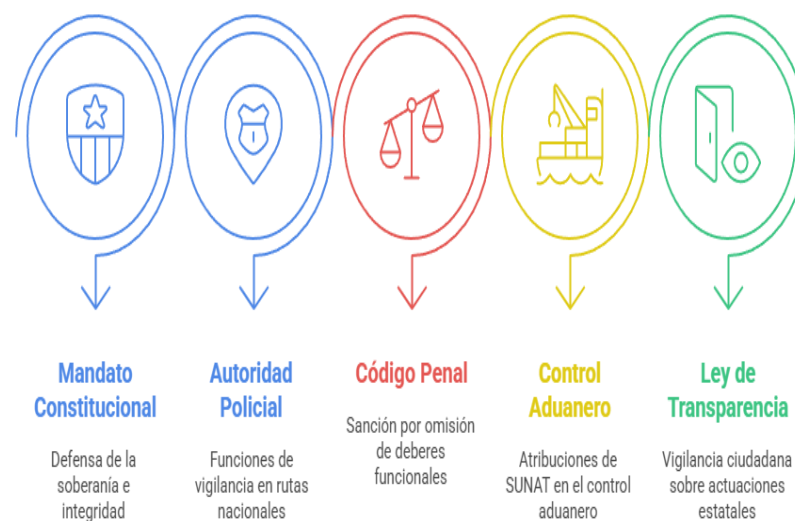
2.2.1.3. Control estatal por ruta

El control estatal sobre rutas de contrabando se materializa como un deber jurídico del Estado bajo el marco constitucional (artículo 44, defensa de la soberanía e integridad) y mediante normas específicas como la Ley General de Aduanas. Jurídicamente, fallas en este control pueden dar lugar a responsabilidad por omisión funcional (Código Penal, artículo 377) y abrir puertas a delitos de corrupción, cohecho o colusión (artículos 393-

399). Penalmente, el control deficiente permite que organizaciones criminales aprovechen rutas para actividades como el lavado de activos (Ley N° 27765). Económicamente, el déficit de control genera pérdidas fiscales directas y daña el ecosistema empresarial formal (Garrochamba, 2021).

Figura 5

Base Legal para el Control Estatal en Rutas



Nota: La falta de control permite la circulación de bienes de dudosa calidad que afectan la salud pública, mientras se erosiona la confianza social en las instituciones.

Fuente: Investigación realizada por formal (Garrochamba, 2021).

El Control Aduanero son las medidas para aplicar esta autoridad e interferir en el movimiento de bienes y personas, verificando el cumplimiento de las obligaciones y trámites aduaneros (Paco, 2024).

Figura 6

Entidades que Contribuyen al Control Fronterizo en Perú



Nota: EL recaudar tributos aduaneros, así como realizar acciones de prevención y represión de delitos aduaneros. Además, administra los Centros de Atención en Frontera (CAF).

Fuente: Investigación realizada por formal (Paco, 2024).

2.2.2. Nivel de control por parte de SUNAT/PNP

La fiscalización ejercida por SUNAT ha sido reiteradamente cuestionada por su insuficiencia y vulnerabilidad ante redes de contrabando. Desde el punto de vista jurídico, la falta de control efectivo constituye un incumplimiento del mandato constitucional de protección del orden público y la integridad del sistema tributario (artículos 44 y 74 de la Constitución). Asimismo, cuando se identifica omisión de funciones por parte de agentes públicos, puede constituirse el delito de omisión de actos funcionales (artículo 377 del Código Penal), agravado si genera perjuicio económico al Estado. En 2024, según informes de la Contraloría General y denuncias periodísticas, menos del 30% de las patrullas fronterizas están activas permanentemente, y se registra una media de solo 2 operativos semanales en la ruta Desaguadero-Juliaca, insuficientes frente

a la escala del contrabando. Esto genera un vacío de autoridad y facilita la consolidación de rutas ilegales.

Figura 7

Fortalecimiento del Control Aduanero



Nota: El bajo presupuesto, la rotación de agentes y la falta de logística especializada refuerzan este problema estructural.

Fuente: Investigación realizada por formal (Paco, 2024).

2.2.3. Mercancías ilegales

En el contrabando, especialmente en Juliaca y Desaguadero, el fenómeno jurídico del ingreso de productos ilícitos no se limita al acto físico de traslado, sino a la introducción de mercancías que eluden controles sanitarios, tributarios y comerciales. Las marcas más comunes incautadas en 2024 son cigarrillos como "Golden Beach", "Hamilton" "easse", "Lucky Strike" y "Carnival", todos de procedencia paraguaya, chilena o brasileña, sin advertencias sanitarias en español, y en muchos casos, sin registro visible de producción. En cuanto al alcohol, las botellas de ron y vodka de marcas como "flor de caña" o "Jonny Walker" que son las más comunes en sus diferentes presentaciones, o bebidas

adulteradas sin rotulado oficial son ingresadas desde Bolivia. Su tenencia o distribución puede configurar el delito de comercialización de productos tóxicos conforme al artículo 288-A del Código Penal (Gutierrez et al., 2024).

Figura 8

Regulaciones sobre mercancías ilegales



Nota: Estos permiten que grupos delictivos se financien, retroalimentando estructuras de crimen organizado que amplían sus redes hacia otras actividades ilícitas, profundizando la vulnerabilidad institucional y social en las zonas fronterizas del Perú.

Fuente: Investigación realizada por formal (Gutierrez et al., 2024).

La ley establece un umbral cuantitativo para diferenciar si el acto de contrabando constituye un delito o una infracción administrativa. Según la Ley N° 28008 y sus modificaciones, si el valor de las mercancías implicadas en el contrabando, sus modalidades, receptación aduanera, o tráfico de mercancías prohibidas o restringidas supera las cuatro Unidades Impositivas Tributarias (4 UIT), se considera un delito aduanero sancionable con pena privativa de libertad y multa. Si el valor es inferior a 4 UIT, generalmente se considera una infracción administrativa. Una fuente menciona un umbral de 3 UIT para la intervención fiscal.

Figura 9

Clasificación de mercancías contrabandeadas según su legalidad y restricciones



Nota: Independientemente de su naturaleza (sean convencionales, restringidas o prohibidas), son introducidas o extraídas del territorio nacional evadiendo el control aduanero, sin la documentación requerida, o mediante maniobras fraudulentas, superando un determinado umbral de valor para ser consideradas delito

Fuente: Investigación realizada por formal (Suarez, 2024).

2.2.3.1. Tipos de productos ingresados

El análisis jurídico del tipo de productos ingresados ilegalmente permite diferenciar entre contrabando simple y contrabando agravado (artículo 193 del Código Penal). Bienes como medicamentos, agroquímicos, cigarrillos, bebidas alcohólicas, textiles y aparatos electrónicos constituyen no solo una infracción aduanera, sino una amenaza directa a la salud pública cuando carecen de controles sanitarios. Penalmente, importar productos falsificados o nocivos eleva las penas e incluye figuras de delitos contra la salud pública (Hernández, 2021).

Figura 10

Mercancías Prohibidas



Nota: Sin embargo, ciertas categorías como las mercancías prohibidas (ej. ropa usada, vehículos antiguos/dañados, drogas, armas) y restringidas (ej. medicamentos sin permiso) tienen una naturaleza ilegal o semi-ilegal intrínseca si se trafican sin cumplir la normativa. La configuración como delito en Perú también depende del valor de las mercancías

Fuente: Investigación realizada por formal (Hernández, 2021).

Figura 11

Tipos de productos regulados



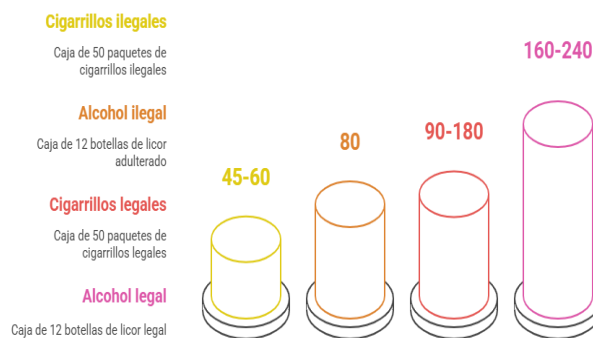
Nota: El ingreso masivo de estos bienes desplaza la producción interna, disminuye la recaudación de impuestos y afecta a los consumidores, que muchas veces desconocen los riesgos

Fuente: Investigación realizada por formal (Hernández, 2021).

Además, cuando el valor total supera las 5 UIT (equivalente a S/ 25,750 en 2024), la SUNAT puede iniciar procesos de incautación, cierre de locales y denuncia penal. Esta estimación no considera el daño colateral en términos de evasión de IGV (18%) e ISC (hasta 60% en alcohol y tabaco), lo que genera una pérdida fiscal mensual de más de S/ 300,000 solo en Juliaca. Jurídicamente, estas cifras justifican la aplicación de medidas excepcionales como el comiso de bienes, congelamiento de cuentas vinculadas al contrabando y acciones coordinadas con la UIF para prevenir lavado de activos.

Figura 12

Comparación de precios de cigarrillos y alcohol ilegales y legales en Puno



Nota: Así, el valor monetario de estos productos ilegales no solo evidencia su rentabilidad, sino también la urgencia de una respuesta legal coordinada y sostenida.

Fuente: Investigación realizada por formal (Hernández, 2021).

2.2.3.2. Valor monetario de cargamentos

El contrabando de cigarrillos y alcohol en Puno representa una economía paralela que evade millones en tributos. Desde la óptica jurídica, la cuantificación del valor monetario es clave para determinar la gravedad penal del delito conforme al artículo 298 del Código Penal. En



2024, el valor aproximado de una caja de cigarrillos ilegales (50 paquetes) oscila entre S/ 45 a S/ 60, y una caja de 12 botellas de licor adulterado puede costar solo S/ 80. En contraste, los mismos productos legales duplican o triplican ese precio. Según estimaciones basadas en decomisos y entrevistas a comerciantes informales, solo en Juliaca se comercializan más de 10,000 cajas de cigarrillos ilegales al mes, generando un mercado negro mensual de aproximadamente S/ 500,000 a S/ 600,000, solo en cigarrillos.

Cargamentos que superan ciertos montos constituyen delitos agravados, mientras que montos menores pueden derivar en sanciones administrativas. Penalmente, un alto valor monetario evidencia no solo intención dolosa, sino planificación y estructura, lo que puede agravar las penas bajo la Ley contra el Crimen Organizado. Económicamente, cada cargamento ilegal representa impuestos no recaudados, distorsión de precios en mercados locales y fortalecimiento financiero de redes criminales. Críticamente, el valor monetario también influye en la capacidad corruptora de los contrabandistas, pues cargamentos de alto valor suelen venir acompañados de sobornos y colusión con funcionarios públicos, lo que erosiona la gobernabilidad y desmantela la confianza en el aparato estatal peruano, especialmente en las regiones fronterizas (Caldas, 2023)

2.2.3.3. Procedencia mercancías ilegales

El contrabando en Puno, particularmente de cigarrillos y alcohol, tiene su origen en redes transfronterizas con ramificaciones desde Bolivia y Paraguay, pasando por rutas fluviales dentro del Lago Titicaca y

terrestres por Desaguadero y moho. Jurídicamente, la procedencia extranjera de estos productos sin autorización ni control aduanero convierte su ingreso en una infracción. En el caso de cigarrillos, los informes de Sunat identifican a Paraguay como el país de origen de más del 70% de las marcas ilegales incautadas, el alcohol adulterado y los combustibles (DIESEL) proviene en su mayoría de fábricas artesanales en El Alto (Bolivia), mientras que los licores, la gran mayoría desde Chile, lo cual configura tráfico internacional de productos de riesgo. Cuando el ingreso es clandestino y se realiza con conocimiento de su procedencia ilícita, se incurre en contrabando agravado, con responsabilidad penal tanto para el transportista como para el comercializador. (Mamani, 2024).

Figura 13

Comprendiendo el alcance de la actividad criminal transfronteriza



Nota: En el caso de cigarrillos, los informes de Sunat identifican a Paraguay como el país de origen de más del 70% de las marcas ilegales incautadas, mientras que el alcohol adulterado proviene en su mayoría de fábricas artesanales en El Alto (Bolivia), lo cual configura tráfico internacional de productos de riesgo.

Fuente: Investigación realizada por formal (Mamani, 2024).

La procedencia puede hacer que un producto esté prohibido o restringido para su ingreso a un determinado territorio por normativas específicas del país de destino. Por ejemplo, la importación o exportación de ropa y calzado usados está expresamente prohibida en ciertos territorios, como el boliviano, y también se menciona la prohibición en México para productos como ropa usada o neumáticos usados, a menudo procedentes de EE.UU., por razones sanitarias o económicas.

Figura 14

Marco Legal para el Comercio Ilegal



Nota: Estas mercancías alimentan circuitos de criminalidad transnacional, generando flujos financieros ilícitos.

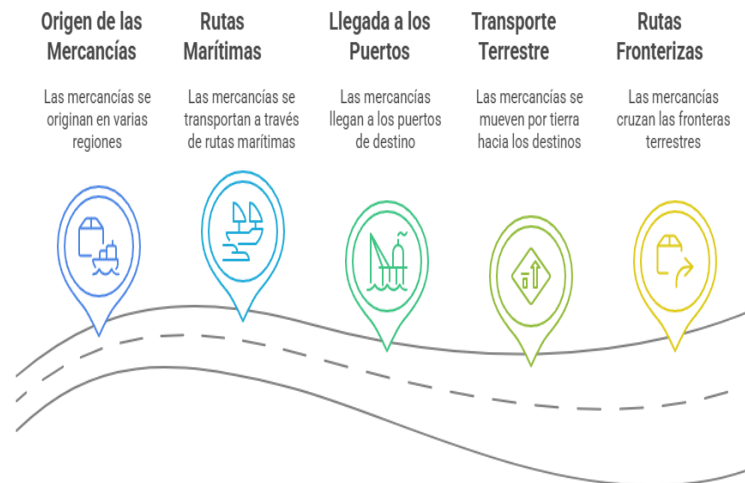
Fuente: Investigación realizada por formal (Mamani, 2024)

Las diferencias en los precios, los subsidios entre países de origen y destino son un motor clave del contrabando. Por ejemplo, el diferencial cambiario y de precios entre Colombia y Venezuela incentiva el paso de alimentos, productos de higiene y medicinas de Venezuela a Colombia. De manera similar, los combustibles subsidiados en un país (como Bolivia o Ecuador) son objeto de contrabando hacia países vecinos donde son

más caros. El valor de las mercancías, independientemente de su origen, es crucial en legislaciones como la peruana, donde superar un umbral (4 UIT o 3 UIT para intervención fiscal) diferencia una infracción administrativa de un delito aduanero. Esto significa que la procedencia, al determinar el costo o precio potencial de reventa, influye en si el acto se considera delito grave o no (Linares, 2023).

Figura 15

Rutas y Modalidades del Contrabando



Nota: El contrabando, vinculado a la procedencia ilegal, reduce la recaudación fiscal en el país de destino.

Fuente Investigación realizada por formal (Linares, 2023).

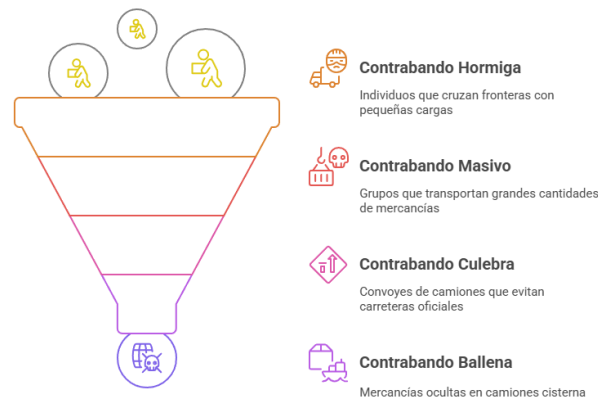
2.2.4. Métodos de operación

Los métodos de operación utilizados en el contrabando fronterizo peruano constituyen un fenómeno jurídico que refleja planificación, organización y sofisticación delictiva, lo que los ubica dentro del ámbito del crimen organizado (Ley N° 30077). Jurídicamente, las técnicas empleadas, como el uso de rutas ocultas, compartimientos secretos en vehículos, pagos por sobornos, y el empleo de “hormigas” para pequeños

cargamentos, configuran no solo el delito base de contrabando (artículo 192 del Código Penal), sino también agravantes por premeditación, uso de medios fraudulentos y violencia en algunos casos (Mango, 2019).

Figura 16

Métodos de Contrabando Escalados

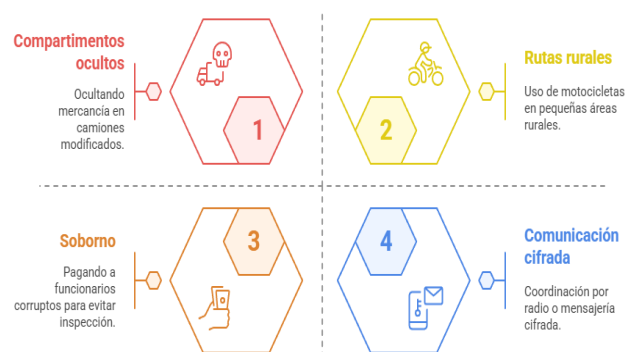


Nota: Estos métodos permiten imputar no solo a quienes ejecutan materialmente el traslado, sino también a los planificadores, financistas y facilitadores.

Fuente: Investigación realizada por formal ((Mango, 2019).

Figura 17

Métodos de operación



Nota: Los métodos sofisticados aumentan la capacidad de las redes para operar a gran escala, desplazando mercados legales y generando pérdidas fiscales millonarias

Fuente: Investigación realizada por formal (Machicado, 2023).

Implica una mayor sofisticación y busca evadir los controles de manera más sutil. También se le define como la defraudación aduanera o el contrabando documentado con información alterada por "ajustes técnicos" (Linares, 2023).

Figura 18

Espectro del fraude aduanero basado en documentación y visibilidad



Nota: En algunos contextos, se menciona que en esta modalidad no se monitorean las mercaderías y se maneja la terciarización.

Fuente: Investigación realizada por formal (Linares, 2023).

2.2.4.1. Modalidad de ingreso de mercancía

Penalmente, estas modalidades revelan la existencia de estructuras organizadas que planifican los envíos, empleando desde "hormigas" (individuos que transportan pequeñas cantidades) hasta camiones de gran carga, túneles o incluso embarcaciones fluviales. Económicamente, estas prácticas implican evasión fiscal masiva, distorsión de mercados y desincentivo a la inversión formal. Críticamente, cuando se emplean modalidades sofisticadas, se demuestra no solo vulnerabilidad del control estatal, sino también penetración de redes corruptas dentro de las instituciones (Pacheco, 2024).

Figura 19

Métodos de Contrabando de Mercancías



Nota: Esto obliga al Estado peruano a aplicar no solo respuestas punitivas, sino también políticas preventivas integrales

Fuente: Investigación realizada por formal (Pacheco, 2024).

El contrabando de tipo tráfico hormiga, consiste en la internación de pequeñas cantidades de mercancías, varias veces al día, a menudo oculta principalmente pobladores de la zona fronteriza. Puede involucrar productos variados como ropa usada, residuos sólidos, alimentos, productos electrónicos, medicinas, entre otros. Es una fuente intensiva de ingresos en ciudades binacionales y puede ser una práctica cotidiana. Se usan pacas, bolsas o maletas para trasladar la mercancía.

Figura 20*Modalidades de Contrabando*

Nota: La ausencia de esta documentación o su alteración puede constituir contrabando

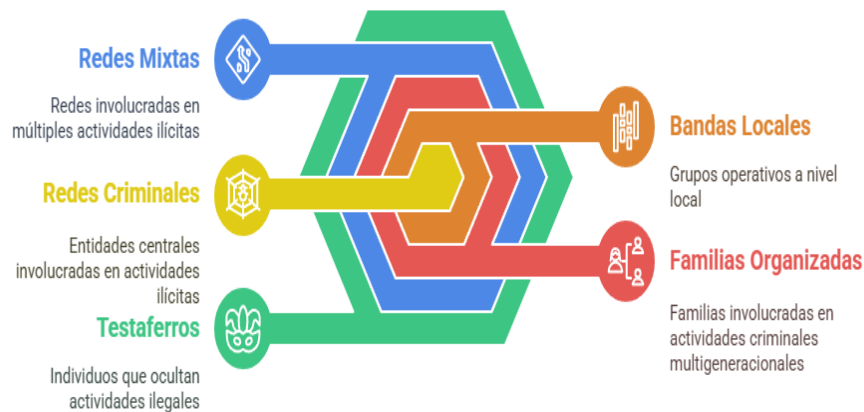
Fuente: Investigación realizada por formal (Pacheco, 2024).

2.2.4.2. Participación de redes criminales

La participación de redes criminales en el contrabando fronterizo es uno de los fenómenos jurídicos más graves, tipificado como crimen organizado según la Ley N° 30077. Aquí, no se trata de delitos individuales, sino de estructuras jerarquizadas con roles definidos (transportistas, financistas, distribuidores, protectores) que operan coordinadamente. Penalmente, esto eleva las penas sustancialmente e implica la intervención de fiscalías especializadas como la Fiscalía contra el Crimen Organizado y la fiscalía de extinción de dominio. Económicamente, estas redes movilizan enormes capitales ilegales que afectan la economía local al competir deslealmente, introducir mercancías de baja calidad y desviar recursos públicos hacia la represión del crimen en lugar de inversión social (Escobedo & Escobedo, 2024).

Figura 21

Estructura de las Redes Criminales



Nota: Estas organizaciones suelen infiltrarse en instituciones públicas mediante corrupción, erosionando el Estado de derecho y generando un entorno donde la ilegalidad se normaliza, convirtiéndose en un desafío estructural para la gobernabilidad en las zonas fronterizas peruanas.

Fuente: Investigación realizada por formal (Escobedo & Escobedo, 2024).

2.2.4.3. Corrupción en controles

La corrupción en los controles estatales en frontera es un fenómeno jurídico vinculado directamente a delitos contra la administración pública, como cohecho, colusión y abuso de autoridad (artículos 393 al 399 del Código Penal). Penalmente, la existencia de corrupción en las aduanas, puestos de control y cuerpos policiales no solo permite la expansión del contrabando, sino que convierte a los propios agentes estatales en parte de la cadena delictiva. Económicamente, este fenómeno amplifica las pérdidas fiscales, pues el soborno sustituye al pago formal de impuestos y aranceles, y genera competencia desleal hacia empresas que sí cumplen. Críticamente, la corrupción institucionaliza la ineficacia estatal, reduce la impunidad, donde las leyes pierden valor frente a acuerdos informales (Caldas, 2023).

Figura 22

Causas de la Corrupción en los Controles Aduaneros



Nota: Esto socava el orden jurídico y debilita la capacidad del Perú.

Fuente: Investigación realizada por formal (Caldas, 2023).

2.2.5. Salud pública afectada

El contrabando fronterizo impacta la salud pública al introducir bienes sin registro sanitario, como medicamentos vencidos, alimentos contaminados o productos falsificados, lo cual configura delitos contra la salud pública (artículo 288 del Código Penal). Jurídicamente, el Estado tiene la obligación de proteger la salud, por lo que la circulación de productos no regulados representa una violación directa a este mandato. Penalmente, no solo es responsable quien introduce los productos, sino también quien los comercializa y distribuye, activándose delitos conexos como estafa (artículo 196). Económicamente, el aumento de enfermedades vinculadas a productos ilegales incrementa y reduce la



productividad laboral y profundiza la pobreza en comunidades vulnerables. Críticamente, el Estado debe fortalecer su capacidad de vigilancia sanitaria, porque el costo social de la inacción trasciende lo económico: socava la confianza ciudadana en la protección estatal (Rojas, 2024).

2.2.5.1. Aumento enfermedades reportadas

El aumento de enfermedades vinculadas al contrabando representa un fenómeno jurídico porque vulnera el derecho fundamental a la salud y activa la responsabilidad del Estado en la protección sanitaria. Las enfermedades derivadas del consumo de productos adulterados, medicamentos falsificados o alimentos contaminados implican una cadena de responsabilidades, desde quienes los introducen hasta quienes los venden. Penalmente, se trata de delitos contra la salud pública (artículo 288), y cuando hay daño directo a consumidores, también puede configurarse lesiones culposas (artículo 124). Económicamente, el impacto se mide en costos hospitalarios, pérdida de horas laborales y aumento de la carga asistencial estatal. Críticamente, la salud pública no puede abordarse solo desde la punición: es necesaria una política integral de control, educación ciudadana y fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica para evitar que las zonas fronterizas se conviertan en focos de enfermedades prevenibles (Garrochamba, 2021).

2.2.5.2. Disponibilidad de productos seguros

La disponibilidad de productos seguros es un derecho de los consumidores, garantizado por la Ley de Protección al Consumidor. Jurídicamente, el ingreso masivo de mercancías ilegales vulnera este

derecho al inundar los mercados con productos sin certificación ni control, poniendo en riesgo la vida y salud de las personas. Penalmente, esto se configura como un atentado contra la salud pública (artículo 288 del Código Penal) y puede extenderse a delitos de estafa cuando el consumidor adquiere productos creyendo que son legales (Garrochamba, 2021).

El ingreso legal se realiza por pasos habilitados o centros de atención fronteriza. Zonas Francas como la ZOFRI en Iquique, Chile, y la ZOFRATACNA en Perú tienen una puerta de conexión con los mercados de Asia Oriental, especialmente chinos, para Bolivia y el Norte Grande de Chile. Las mercancías se presentan a la autoridad aduanera para verificación o reconocimiento físico. Se requiere documentación legal, como guías o facturas.

Figura 23

Consecuencias de la Disponibilidad de Productos Ilegales



Nota: La indisponibilidad de productos seguros profundiza las desigualdades, afectando especialmente a poblaciones de bajos recursos que no tienen capacidad de acceso a mercados formales ni de exigir garantías.

Fuente: Investigación realizada por formal (Garrochamba, 2021).



2.2.5.3. Mortalidad asociada a las mercancías

La mortalidad asociada al consumo de mercancías ilegales es uno de los fenómenos jurídicos más graves, pues implica violación directa del derecho a la vida (artículo 2 de la Constitución) y responsabilidades penales por homicidio culposo (artículo 111 del Código Penal) e incluso dolo eventual en casos extremos. Jurídicamente, el contrabando de productos peligrosos como medicamentos adulterados, alimentos contaminados o productos químicos no regulados configura delitos agravados contra la salud pública (Suarez, 2024).

De hecho, esta característica de tener bajos niveles de violencia es mencionada como una de las razones por las cuales el contrabando goza de una amplia legitimidad social entre los ciudadanos del departamento de Puno. Se percibe como una fuente intensiva de empleo y proveedor de bienes de consumo a precios accesibles, y no como una actividad que deba ser "castigada". Aunque los operativos de interdicción por parte del Estado y disputas entre organizaciones de contrabando que pueden llevar a "soplos" y detenciones, las fuentes no detallan que estas situaciones resulten en muertes o una tasa de mortalidad asociada directamente con la actividad del contrabando en Puno. La discusión sobre la violencia se centra en su menor grado en comparación con otros delitos.

2.2.6. Economía local afectada

El impacto del contrabando en la economía local es un fenómeno jurídico que vulnera los principios constitucionales de libre competencia (artículo 61 de la Constitución) y formalización empresarial, al introducir bienes que no cumplen obligaciones tributarias ni laborales.

Jurídicamente, esto configura una distorsión del mercado, sancionable no solo por las autoridades tributarias (SUNAT), sino también bajo figuras de competencia desleal (Castañeda, 2021).

En algunas zonas fronterizas, como en el cantón Zapotillo en la frontera ecuatoriana-peruana, la actividad comercial local gira en torno a la economía subterránea derivada del contrabando de mercancías como combustible y GLP, incentivado por la diferencia históricamente, el contrabando ha generado una gran derrama económica y permitió el desarrollo de ciudades basadas en estas prácticas ilegales. Si se demuestra que las pérdidas locales derivan de actividades delictivas organizadas, pueden aplicarse normas de crimen organizado y lavado de activos.

Figura 24

Impacto en la Economía Local



Nota: Económicamente, la presencia constante de productos de contrabando reduce ingresos fiscales, desincentiva la inversión formal y debilita la cadena productiva local

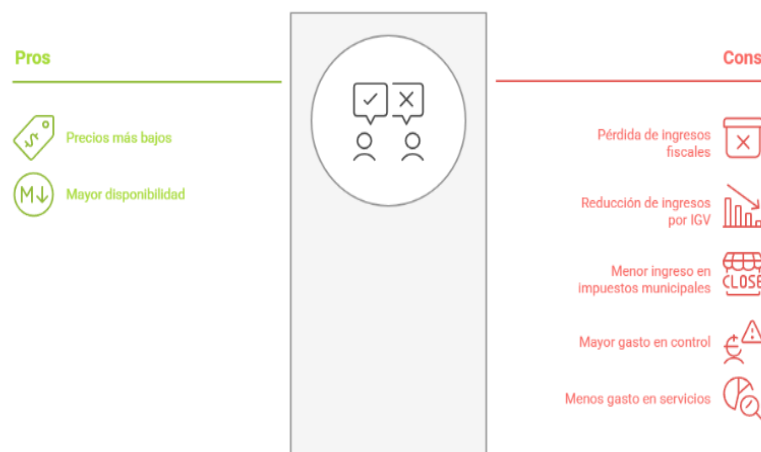
Fuente: Investigación realizada por formal (Castañeda, 2021)

2.2.6.1. Pérdida de ingresos fiscales

Estos recursos son necesarios para cubrir las necesidades públicas y cumplir sus funciones básicas, como invertir en infraestructura, educación, salud y otros servicios públicos esenciales. Los responsables del contrabando no solo enfrentan sanciones por la introducción ilegal de mercancías, sino también por el perjuicio económico al erario nacional, lo que puede agravar las penas cuando se trata de montos significativos (Torres, 2021).

Figura 25

Contrabando Pros y Cons



Nota: Cada carga ilegal representa impuestos no cobrados, afectando la sostenibilidad fiscal del Estado.

Fuente: Investigación realizada por formal (Torres, 2021).

Se mencionan cifras concretas de pérdidas millonarias para países como Colombia (US\$8.800 millones en 2022), Ecuador (\$1.040 millones en 2023), Bolivia (US\$930 millones en 2022), y Perú (S/. 1.500 millones en 2023 solo en el Puerto del Callao; más de US\$5 mil millones en pérdidas estimadas entre 2010-2019 a nivel nacional).

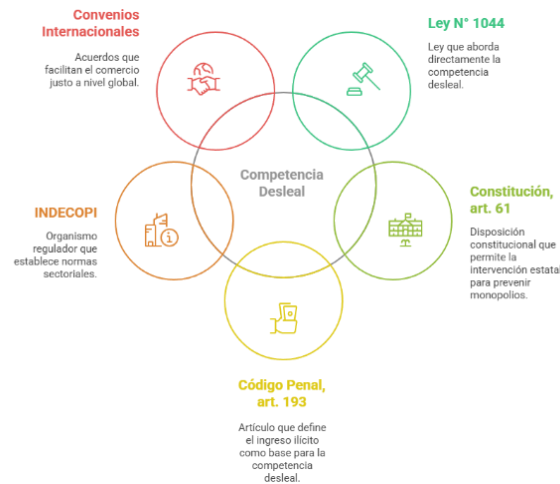
Figura 26*Regulaciones sobre evasión fiscal*

Nota: Esto obliga al Estado a aumentar la presión tributaria sobre los contribuyentes formales

Fuente: Investigación realizada por formal (Machicado, 2023).

2.2.6.2. Competencia desleal de mercado

La competencia desleal generada por el contrabando es un fenómeno jurídico que vulnera la Ley de Represión de la Competencia y los principios constitucionales de libre mercado (artículo 61 de la Constitución). Jurídicamente, las empresas que operan formalmente enfrentan costos por impuestos, regulaciones sanitarias y laborales, mientras que los contrabandistas ingresan productos evitando estos gastos, creando una desigualdad estructural. Penalmente, aunque el Código Penal sanciona directamente el contrabando, las prácticas de competencia desleal también pueden derivar en responsabilidades civiles, incluidas indemnizaciones por daños económicos (Linares, 2023).

Figura 27*Marco Legal de la Competencia Justa*

Nota: Esto provoca cierres de empresas locales, pérdida de empleo formal y concentración de mercados en redes ilícitas.

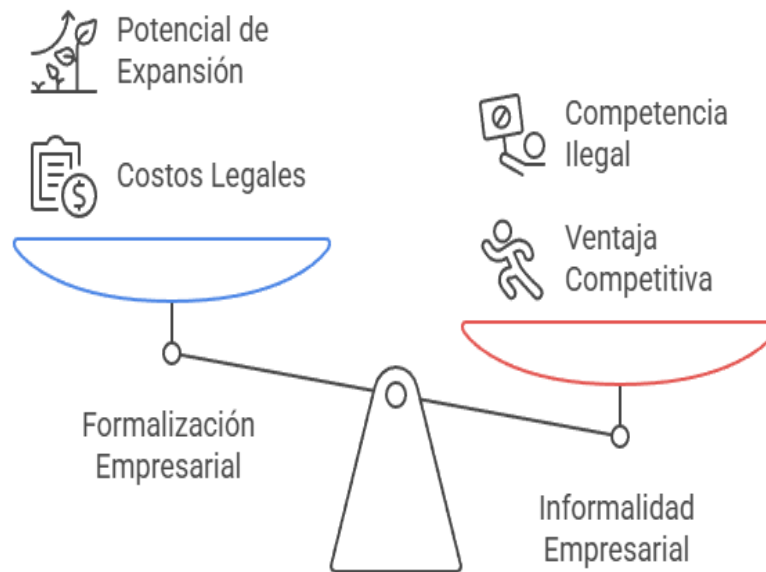
Fuente: Investigación realizada por formal (Linares, 2023).

2.2.6.3. Caída de la formalización empresarial

El contrabando se distribuye a través de espacios de comercio informal como mercados y ferias. Un estudio señala que el contrabando, a través de la competencia desleal, contribuye a frenar el desarrollo económico nacional y se manifiesta, entre otras cosas, a través del incremento de la informalidad. La economía informal es vista como un "mecanismo no regulado para alcanzar objetivos lícitos" y una fuente de subsistencia para quienes no logran insertarse en el mercado laboral formal. Jurídicamente, cuando el contrabando domina mercados locales, las pequeñas y medianas empresas pierden incentivos para formalizarse, ya que competir en igualdad se vuelve imposible. Penalmente, esto no siempre activa delitos directos, pero sí retroalimenta redes criminales, ya que la informalidad es terreno fértil para el lavado de activos, evasión fiscal y corrupción (Pacheco, 2024).

Figura 28

Equilibrando Costos y Crecimiento en la Formalización Empresarial



Nota: La caída en la formalización reduce la base tributaria, limita el acceso al crédito y precariza las condiciones laborales, perpetuando ciclos de pobreza.

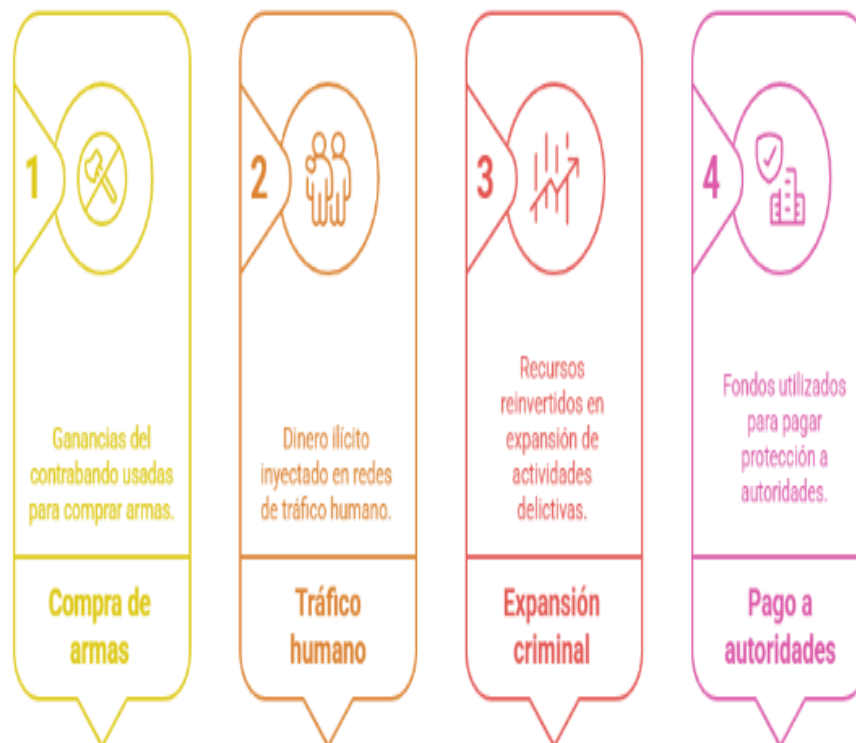
Fuente: Investigación realizada por formal (Pacheco, 2024).

2.2.7. Financiamiento de la criminalidad

Las ganancias provenientes del contrabando no se quedan solo en el comercio ilegal: alimentan redes criminales que operan en múltiples sectores. Penalmente, esto convierte al contrabando en un delito fuente, es decir, en una actividad primaria que sostiene otras actividades criminales, elevando las penas y permitiendo la intervención del sistema de justicia especializado en crimen organizado. Este financiamiento fortalece estructuras paralelas de poder que pueden desplazar al Estado en el control de territorios, incrementar la violencia y afectar la inversión privada (Escobedo & Escobedo, 2024).

Figura 29

Financiamiento criminalidad



Nota: Combatir este fenómeno requiere no solo represión, sino políticas de inteligencia financiera

Fuente: Investigación realizada por formal (Escobedo & Escobedo, 2024).

2.2.7.1. Incremento del lavado de activos

El incremento del lavado de activos derivado del contrabando fronterizo es un fenómeno jurídico regulado por la Ley N° 27765 y tipificado en el Código Penal (artículo 296). Aquí, las ganancias ilícitas obtenidas por el comercio ilegal se insertan en la economía formal a través de empresas fachada, bienes raíces, inversiones o incluso donaciones, blanqueando su origen criminal. (Rojas, 2024).

Figura 30*Métodos de Lavado de Dinero*

Nota: Esta práctica distorsiona los mercados financieros, incrementa la especulación inmobiliaria y afecta la estabilidad macroeconómica, generando burbujas artificiales

Fuente: Investigación realizada por formal (Escobedo & Escobedo, 2024).

2.2.7.2. Financiamiento de organizaciones

El financiamiento de organizaciones criminales a través del contrabando es un fenómeno jurídico complejo que vincula delitos económicos con crimen organizado (Ley N° 30077). Jurídicamente, estas organizaciones no solo trafican mercancías, sino que canalizan recursos hacia actividades más graves como tráfico de drogas, armas o trata de personas. Penalmente, esto multiplica las sanciones, aplicando penas por organización criminal, lavado de activos, corrupción y delitos conexos. Económicamente, el dinero generado por estas redes fortalece su poder territorial, permite corromper autoridades locales y desplaza inversiones lícitas, creando economías paralelas (Aire, 2024).

2.2.7.3. Inversión pública afectada

La afectación a la inversión pública es un fenómeno jurídico derivado de la disminución de ingresos fiscales por contrabando y del desvío de recursos hacia actividades de control y represión. Jurídicamente, esto vulnera los principios constitucionales de igualdad y justicia distributiva, ya que el Estado tiene menos capacidad para invertir en educación, salud e infraestructura, especialmente en regiones pobres como Puno. Penalmente, si se demuestra que funcionarios participan en desvío de fondos públicos, se configuran delitos de peculado (artículo 387 del Código Penal) y colusión. Económicamente, la reducción de inversión pública genera estancamiento regional, desincentiva la inversión privada y profundiza las brechas sociales, creando un círculo de dependencia de la economía informal (Suarez, 2024).

Figura 31

Impacto de la Reducción de la Recaudación Fiscal en la Inversión Pública



Nota: Esto representa una amenaza estructural para el desarrollo del país, porque socava la legitimidad del Estado.

Fuente: Investigación realizada por formal (Escobedo & Escobedo, 2024).



2.3. Marco conceptual

2.3.1. Contrabando

Según la Ley N° 28008, Ley de los Delitos Aduaneros, constituye contrabando toda acción que implique introducir o extraer mercancías del territorio nacional eludiendo los controles aduaneros, siempre que el valor de los bienes supere las 4 Unidades Impositivas Tributarias. (Castañeda, 2021).

2.3.2. Normativa

En el marco de la Ley N° 28008 y el Decreto Legislativo N° 1053, Ley General de Aduanas, se delinear las reglas que rigen el comercio exterior, estableciendo sanciones penales y administrativas para quienes infrinjan los procedimientos aduaneros Industrias (2023), generan pérdidas fiscales significativas y alimentan la informalidad. La normativa no es estática; su evolución responde a dinámicas globales, como el auge del contrabando técnico, que exige actualizaciones constantes para enfrentar la sofisticación de las redes ilícitas (Hernández, 2022).

2.3.3. Aduanas

Este fenómeno jurídico no solo implica control tributario, sino también la protección de la salud pública frente a productos no regulados, como medicamentos falsificados. Las aduanas, así, no son meros puestos de control; son la primera línea de defensa del Estado, articulando normativa y acción para contrarrestar la criminalidad transfronteriza con un impacto directo en la economía nacional (Torres, 2021).



2.3.4. Ilícito

El ilícito, en el derecho peruano, se configura como toda conducta que contraviene el ordenamiento jurídico, siendo en el ámbito aduanero necesario para calificar el contrabando y sus variantes. La Ley N° 28008 tipifica como ilícitas acciones como la internación de mercancías sin declarar o el uso de documentos falsos para evadir tributos, sancionándolas con penas de hasta ocho años de prisión. En 2023, la SUNAT señaló que los ilícitos aduaneros, como el contrabando de cigarrillos y ropa usada, no solo generan competencia desleal, sino que también financian economías criminales, según la Sociedad Nacional de Industrias. Este fenómeno trasciende lo administrativo, adquiriendo una dimensión penal al lesionar bienes jurídicos como el interés fiscal y la seguridad pública. El ilícito, por tanto, es el núcleo de la reprochabilidad jurídica, un reflejo de la lucha del Estado contra la desobediencia normativa en las fronteras (Albornoz & Morffe, 2023).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

Esta investigación se desarrolla utilizando un enfoque cuantitativo que consiste en herramientas estándar, recolección de datos numéricos y el cálculo de estadísticas para determinar relaciones entre variables (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Logrando una medición objetiva.

3.1.2. Método

El razonamiento empleado es de naturaleza deductiva; se está probando una hipótesis en la que la información recopilada conduce a conclusiones que son particulares de la situación general (Creswell & Creswell, 2018). En este caso particular, se valida la relación establecida como significativa dentro de las variables estudiadas de un entorno urbano definido.

3.1.3. Tipo

Esta investigación se clasifica como pura. Esta se realiza con el propósito de aumentar los conocimientos teóricos y no cuenta con una aplicación práctica a la brevedad, sin embargo, tiene la posibilidad de constituir importantes avances en investigaciones aplicadas posteriores o en desarrollos (Sandín, 2020).

3.1.4. Nivel

De acuerdo con Hernández Sampieri (2018), es descriptiva que se ocupa en la descripción de fenómenos, o la investigación correlacional que persigue establecer relaciones de variables, la investigación explicativa va más allá, profundizando en la explicación de las causas y efectos de dichos fenómenos.

3.1.5. Diseño

El diseño de la investigación se clasifica como no experimental por la razón de que no se manipularán variables independientes. La información requerida se recogerá dentro del contexto de los participantes, y sus condiciones no se alterarán de ninguna manera (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Específicamente, se utilizará un diseño transversal porque los datos se recopilarán solo una vez, lo que permite capturar una instantánea del fenómeno en estudio.

3.2. Ámbito de investigación

El ámbito de la investigación se circunscribe a la región de Puno, específicamente en las zonas fronterizas con Bolivia, durante el año 2024. El estudio aborda las principales rutas utilizadas para el contrabando, las mercancías ilegales más frecuentes y sus efectos en la salud pública y en la economía regional y nacional, considerando tanto el impacto social como económico en este contexto temporal y geográfico.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población de este estudio está conformada por el conjunto de personas vinculadas a la gestión y control en la provincia de Chucuito, lo

que incluye a 26 trabajadores administrativos, 30 funcionarios de fiscalización y 113 efectivos policiales activos durante el periodo 2024–2025. En consecuencia, este universo de 169 personas permite analizar de manera representativa la problemática del contrabando en la región. Asimismo, es importante señalar que la frontera de Desaguadero constituye la principal ruta de ingreso de mercancías ilegales como cigarrillos, alcohol, combustibles y ropa usada, las cuales ingresan desde Bolivia y se distribuyen hacia diferentes provincias de Puno. Dicho panorama ha sido confirmado por la SUNAT, que identifica a Desaguadero como un corredor crítico del contrabando y uno de los puntos de mayor impacto en el comercio formal de la región.

Linck:

https://vigilante.pe/2024/01/19/las-rutas-del-contrabando-transporte-ilegal-de-mercancia-crece-y-golpea-a-formales-de-puno/?utm_source=chatgpt.com

3.3.2. Muestra

Será de muestreo probabilístico, mediante la siguiente fórmula

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times q}{e^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times q}$$

Donde:

N = Total de la población (finita) (169)

Z = Límite de confianza (1.96)

p = Proporción esperada de aciertos (0.5)

q = Proporción esperada de errores (0.5)

e = Margen de error (0.05), es decir al 95% de confianza

n = Muestra

Reemplazando:

$$n = \frac{169 \times (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}{(0.05)^2 \times (109 - 1) + (1.96)^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = \frac{169 \times 3.8416 \times 0.25}{169 \times 0.9604}$$

$$n = \frac{162.31}{1.3804}$$

$$n = 118$$

La muestra son 118 efectivos policiales

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

Para esta investigación, se utilizará la técnica de encuesta, que es un método estandarizado de recolección de información estructurada que se obtiene de una muestra representativa de la población (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018). Esta técnica ha demostrado ser efectiva en la investigación cuantitativa porque posibilita reunir información sobre grandes poblaciones para cálculos estadísticos posteriores (Creswell & Creswell, 2018).

3.4.2. Instrumentos

El instrumento principal será un cuestionario estructurado creado por los investigadores que consiste en preguntas de opción múltiple y afirmaciones organizadas en una escala Likert de 5 puntos (de "totalmente en desacuerdo" a "totalmente de acuerdo"). Con este tipo específico de escala, es posible medir la actitud o percepción de los encuestados con respecto a las variables del estudio (Ato, López-García & Benavente, 2019).



3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

Para asegurar la validación del contenido, el instrumento será evaluado por especialistas en metodología y investigación cuantitativa. Ellos examinarán la relevancia del ítem, su claridad y la progresión lógica en relación con los objetivos del estudio (Sandín, 2020). Además, se llevará a cabo una prueba piloto con una pequeña muestra de ciudadanos urbanos (aproximadamente el 10% de la población) para detectar posibles problemas de comprensión, de modo que se puedan realizar los cambios necesarios en la formulación.

3.5.2. Confiabilidad

. La fiabilidad del instrumento se evaluará con el coeficiente de fiabilidad Alpha de Cronbach, midiendo la consistencia interna de los ítems dentro de una dimensión dada. Una puntuación igual o superior a .70 se considerará aceptable para la investigación social (Oviedo y Campo-Arias, 2020). Este análisis se llevará a cabo utilizando el software estadístico SPSS o Jamovi después de la prueba piloto y nuevamente con el conjunto de datos final.



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación de los resultados

Por un lado, está vinculado al financiamiento de actividades delictivas como el narcotráfico y el crimen organizado, lo cual denota una preocupación por el impacto social y penal de estas prácticas. En relación con la actuación de los funcionarios públicos, se identifica la percepción de que existe corrupción en las entidades encargadas del control, ya que una parte relevante de la población considera que el contrabando se facilita a través del pago de sobornos, aunque algunos manifiestan que esta situación no es generalizada. En cuanto al marco normativo vigente, predomina la opinión de que las leyes peruanas resultan insuficientes o poco estrictas para enfrentar el contrabando de manera efectiva, lo que genera un llamado social a la reforma y fortalecimiento de las sanciones legales. A su vez, se evidencia un consenso significativo respecto a la necesidad de aplicar sanciones penales, especialmente prisión, a quienes trafican productos que afectan la salud pública, reflejando así una demanda de mayor protección jurídica.

2. Análisis e interpretación de resultados

Tabla 2

Rutas de Ingreso Ilegal desde Bolivia

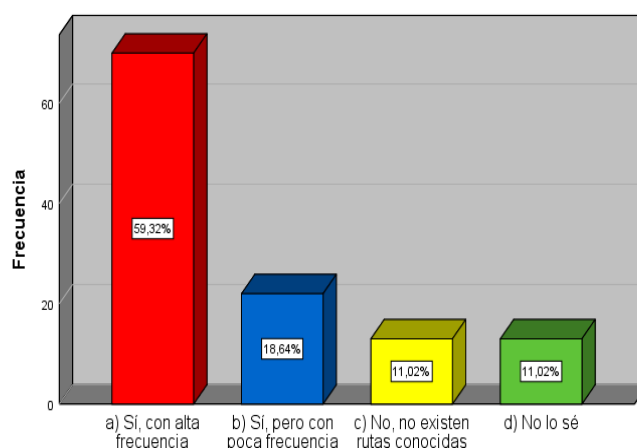
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, con alta frecuencia	70	59,3	59,3	59,3
b) Sí, pero con poca frecuencia	22	18,6	18,6	78,0
Válido c) No, no existen rutas conocidas	13	11,0	11,0	89,0
d) No lo sé	13	11,0	11,0	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: En primer lugar, los ciudadanos identifican la existencia de rutas por donde ingresan cigarrillos y alcohol de forma ilegal, ya sea de manera frecuente o esporádica

Figura 32

Rutas de Ingreso Ilegal desde Bolivia

¿Cree que en Puno existen rutas por donde ingresan cigarrillos y alcohol de forma ilegal desde Bolivia?



Nota: Asimismo, esta percepción generalizada pone en evidencia la vulnerabilidad de la frontera y la necesidad de fortalecer los controles aduaneros y policiales.

INTERPRETACIÓN:

Un 59,3% de los encuestados en Puno afirma que existen rutas altamente frecuentadas por las que ingresan cigarrillos y alcohol desde Bolivia de forma ilegal. Esta percepción no solo constata la fragilidad estructural del control fronterizo, sino que sugiere la existencia de rutas preestablecidas, organizadas y toleradas tácitamente. Al analizar este dato dentro del contexto, resulta jurídicamente insostenible que el Estado no haya implementado mecanismos disuasivos reales, vulnerándose el principio de legalidad y el deber estatal de resguardar el orden público. La permisividad en estos ingresos ilegales representa una afrenta al monopolio legítimo de control aduanero, lo que desemboca en un debilitamiento del sistema tributario y un menoscabo del comercio formal.

Tabla 3*Comercialización Ilegal sin Autorización*

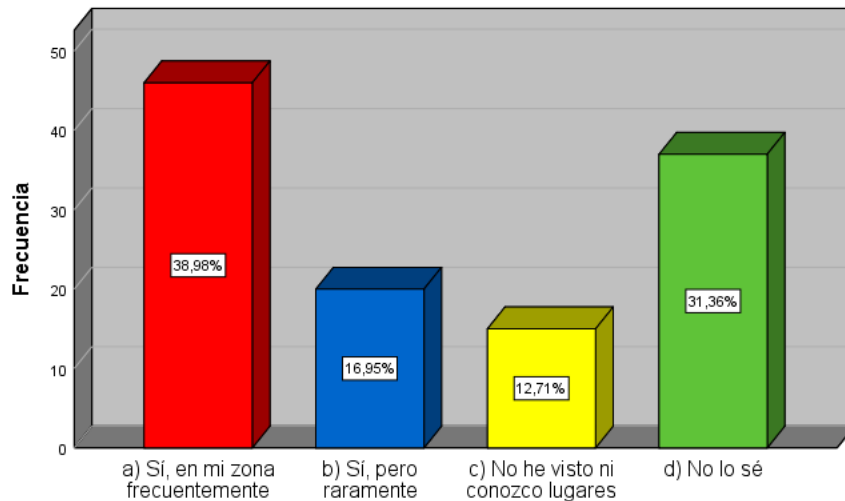
¿Ha visto o conoce lugares donde se venden estos productos sin control ni autorización?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, en mi zona frecuentemente	46	39,0	39,0
	b) Sí, pero raramente	20	16,9	55,9
	c) No he visto ni conozco lugares	15	12,7	68,6
	d) No lo sé	37	31,4	100,0
	Total	118	100,0	100,0

Nota: Por otro lado, un segmento importante de la población declara haber visto o conocer puntos de venta de estos productos sin ningún tipo de control ni autorización.

Figura 33

Comercialización Ilegal sin Autorización

¿Ha visto o conoce lugares donde se venden estos productos sin control ni autorización?



Nota: Esta realidad subraya la ineficacia de la fiscalización municipal

INTERPRETACIÓN:

EL 39% de la población afirma que, en su propia zona, observa con frecuencia la venta de productos como cigarrillos o alcohol sin ningún tipo de control o autorización. Esta situación desvela la presencia de un comercio informal altamente arraigado, operando en franca transgresión al artículo 75 del Código Penal y los principios de salubridad establecidos en la Ley N.º 26842. Resulta alarmante que, pese a las regulaciones sanitarias y tributarias, estos focos ilícitos prosperen en zonas urbanas, lo cual implica no solo desidia institucional, sino omisión funcional dolosa. esta impunidad representa una erosión sistemática al Estado de Derecho. Con ello, se corrobora la hipótesis HE1, vinculada a la expansión del contrabando, y la hipótesis HE2, pues tales prácticas ilegales desregulan el mercado y ponen en entredicho el bienestar sanitario.

Tabla 4

Eficacia del Control Fronterizo

¿Considera que las autoridades controlan adecuadamente las zonas fronterizas para evitar el contrabando?

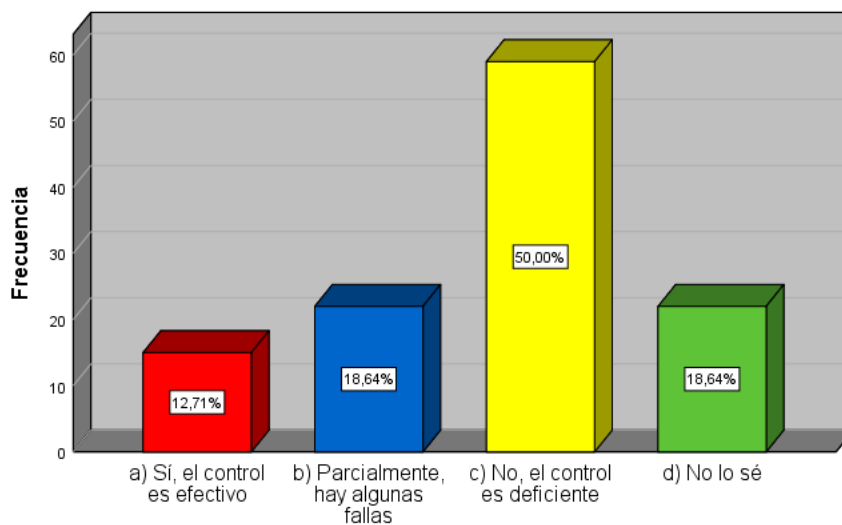
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, el control es efectivo	15	12,7	12,7	12,7
b) Parcialmente, hay algunas fallas	22	18,6	18,6	31,4
Válido c) No, el control es deficiente	59	50,0	50,0	81,4
d) No lo sé	22	18,6	18,6	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: Además, predomina la opinión de que las autoridades no controlan adecuadamente las zonas fronterizas, pues se perciben deficiencias en las labores de supervisión y control.

Figura 34

Eficacia del Control Fronterizo

¿Considera que las autoridades controlan adecuadamente las zonas fronterizas para evitar el contrabando?



Nota: A su vez, esta percepción revela la necesidad de reforzar la capacidad operativa del Estado y de sus órganos de control en frontera.

INTERPRETACIÓN:

Un 50% de la población considera que el control estatal en zonas fronterizas es deficiente. Esta constatación abate toda pretensión de eficacia del principio de subsidiariedad estatal, instaurando en su lugar un escenario de vulnerabilidad fiscal y abandono territorial. El aparato estatal, en el contexto de Puno, se muestra como una figura nominal frente al fenómeno del contrabando, quedando relegado su rol rector en la economía legal. Esta percepción implica la transgresión del artículo 1 de la Constitución, al evidenciarse un Estado que no garantiza el respeto de los derechos fundamentales vinculados a la seguridad y salud pública. La incapacidad del Estado para imponer soberanía en la frontera corrobora la hipótesis HE1, mientras que su omisión permite el deterioro de las condiciones económicas y de salud, validando así también la hipótesis HE2.

Tabla 5*Venta de Productos sin Etiquetas ni Advertencias*

¿Ha visto en su barrio la venta de cigarrillos o alcohol sin etiquetas legales o sin advertencias sanitarias?

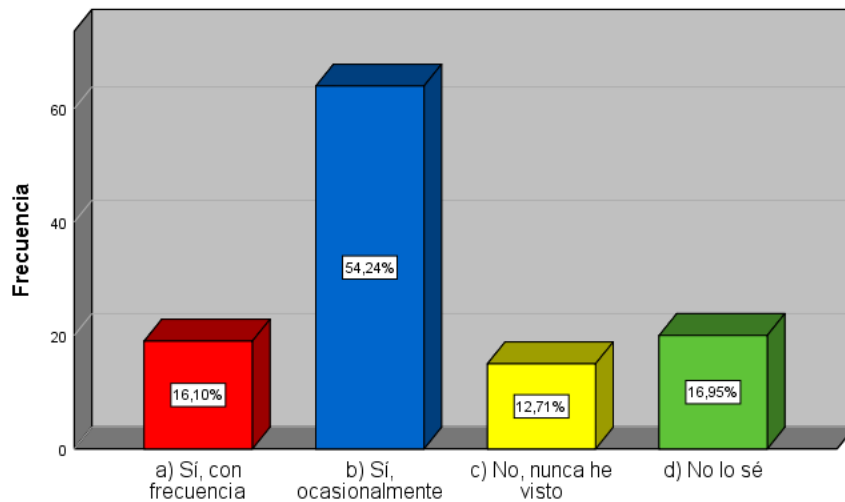
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, con frecuencia	19	16,1	16,1	16,1
b) Sí, ocasionalmente	64	54,2	54,2	70,3
Válido c) No, nunca he visto	15	12,7	12,7	83,1
d) No lo sé	20	16,9	16,9	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: En consecuencia, muchos ciudadanos han observado en sus barrios la venta de cigarrillos o alcohol sin etiquetas legales ni advertencias sanitarias, lo cual constituye una infracción a la normativa vigente.

Figura 35

Venta de Productos sin Etiquetas ni Advertencias

¿Ha visto en su barrio la venta de cigarrillos o alcohol sin etiquetas legales o sin advertencias sanitarias?



Nota: Así, la presencia de estos productos sin regulación eleva los riesgos para la salud pública y evidencia vacíos en la supervisión sanitaria.

INTERPRETACIÓN:

EL 54,2% ha observado ocasionalmente la venta de productos sin etiquetas legales ni advertencias sanitarias en su barrio. Este dato constituye una prueba material de la vulneración al principio de bioseguridad del consumidor, previsto en la Ley N.º 29571. La comercialización de bienes sin información sobre ingredientes, advertencias médicas ni fecha de caducidad vulnera derechos constitucionales vinculados a la vida, salud e información veraz. Esta realidad expone a sectores vulnerables a un riesgo sanitario injustificado, debido al consumo de productos contaminados, adulterados o falsificados. Dicha omisión del Estado no es solo pasiva, sino jurídicamente reprochable por su repercusión sistemática. La interpretación confirma nuevamente la validez de la hipótesis HE2, al evidenciar cómo el contrabando contribuye al deterioro sanitario colectivo.

Tabla 6

Accesibilidad de Productos Ilegales frente a los Legales

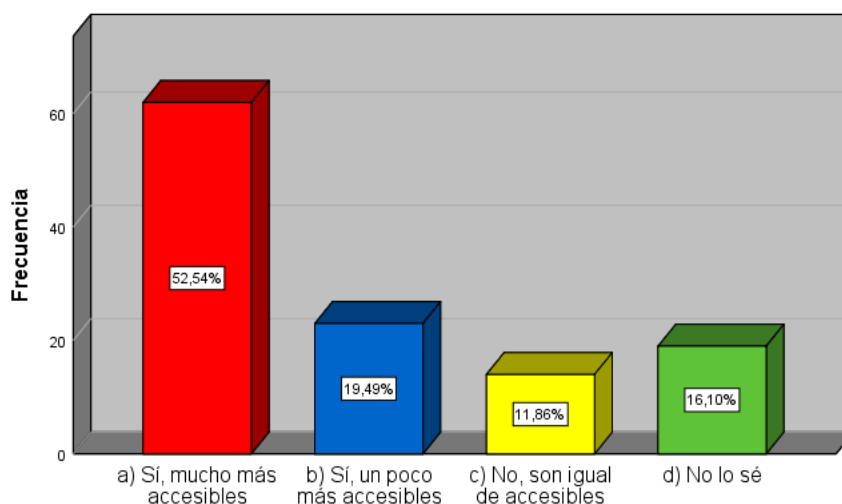
¿Cree que estos productos ilegales son más accesibles que los legales en Puno?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, mucho más accesibles	62	52,5	52,5
	b) Sí, un poco más accesibles	23	19,5	72,0
	c) No, son igual de accesibles	14	11,9	83,9
	d) No lo sé	19	16,1	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: Por su parte, la mayoría considera que los productos ilegales son mucho más accesibles que los legales, situación que facilita su circulación y consumo.

Figura 36

Accesibilidad de Productos Ilegales frente a los Legales

¿Cree que estos productos ilegales son más accesibles que los legales en Puno?



Nota: Además, este fenómeno genera una competencia desleal que afecta la formalidad y debilita las políticas de prevención del contrabando.

INTERPRETACIÓN:

El 52,5% sostiene que los productos ilegales principalmente cigarrillos y alcohol son mucho más accesibles que los legales. Esta aseveración revela una distorsión alarmante en las reglas del mercado: el producto ilegal, carente de impuestos, controles sanitarios o regulación, se posiciona como la opción predilecta por precio y disponibilidad, infringiendo gravemente el principio de competencia leal consagrado en la Ley de Represión de la Competencia Desleal. Esta situación en Puno, se configura como una anomalía jurídica con consecuencias fiscales directas, dado que el Estado deja de percibir tributos específicos, al mismo tiempo que permite la circulación de sustancias nocivas sin rastreo legal. En este contexto, se corrobora plenamente la hipótesis general HG, pues el contrabando desestructura la economía legal y perjudica la salud pública.

Tabla 7*Conocimiento y Consumo Deliberado de Productos Ilícitos*

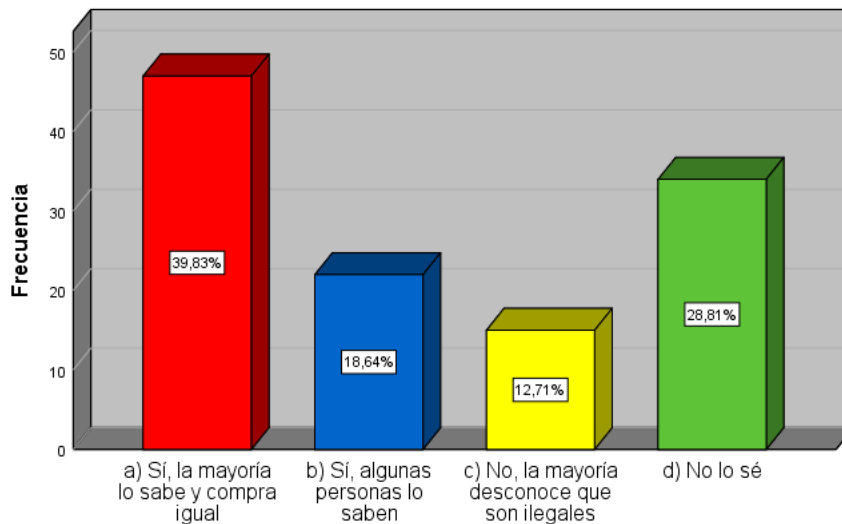
¿Cree que muchas personas compran estos productos sabiendo que son ilegales?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, la mayoría lo sabe y compra igual	47	39,8	39,8
	b) Sí, algunas personas lo saben	22	18,6	58,5
	c) No, la mayoría desconoce que son ilegales	15	12,7	71,2
	d) No lo sé	34	28,8	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: En este sentido, la aceptación social de estas prácticas representa un desafío adicional para las políticas de control y sensibilización ciudadana.

Figura 37

Riesgos para la Salud Asociados al Consumo de Contrabando

¿Cree que muchas personas compran estos productos sabiendo que son ilegales?



Nota: Igualmente, se reportan varios casos de enfermedades atribuidas al consumo de cigarrillos o alcohol de contrabando, lo que preocupa a nivel comunitario y sanitario.

INTERPRETACIÓN:

Un 39,8% de la población afirma que la mayoría compra productos ilegales a sabiendas de su condición ilícita. Este reconocimiento popular derrumba cualquier narrativa de ignorancia o inocencia por parte del consumidor y, a su vez, visibiliza una preocupante aceptación social, esta conducta configura una tolerancia estructural que erosiona el principio de legalidad penal, pues la infracción deja de percibirse como reprobable. En Puno, la naturalización del consumo ilícito socava las políticas públicas y banaliza los efectos devastadores del contrabando, generando un contexto de permisividad delictiva. A ello se suma la omisión estatal en campañas educativas, lo que contribuye a un entorno de informalidad arraigada.

Tabla 8

Percepción del Riesgo Sanitario

¿Conoce algún caso en que una persona haya enfermado por consumir cigarrillos o alcohol de contrabando?

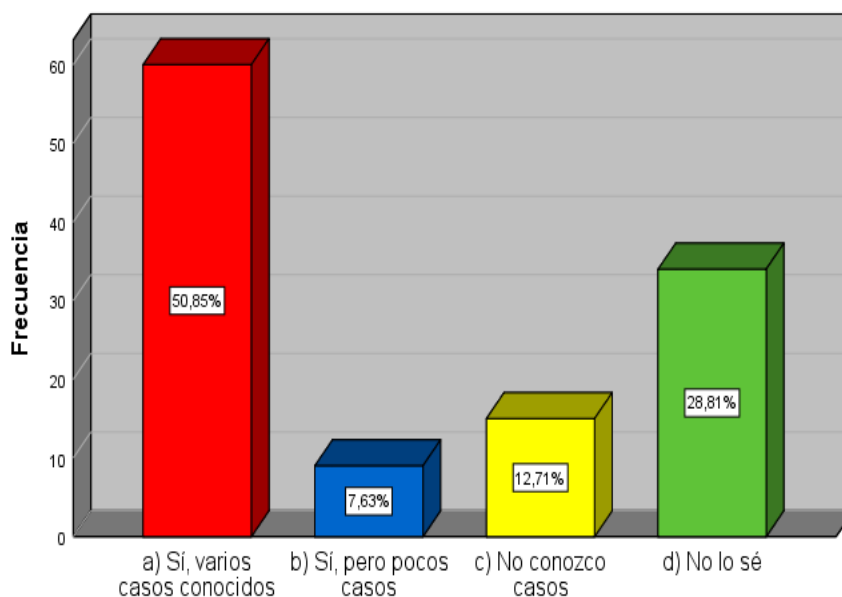
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, varios casos conocidos	60	50,8	50,8	50,8
b) Sí, pero pocos casos	9	7,6	7,6	58,5
Válido c) No conozco casos	15	12,7	12,7	71,2
d) No lo sé	34	28,8	28,8	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: Así también, la mayoría de los encuestados coincide en que el consumo de estos productos representa un alto o moderado riesgo para la salud individual y colectiva.

Figura 38

Percepción del Riesgo Sanitario

¿Conoce algún caso en que una persona haya enfermado por consumir cigarrillos o alcohol de contrabando?



Nota: Por lo tanto, se evidencia la necesidad de fortalecer campañas de prevención y estrategias de educación sanitaria.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 1 y figura 1 documentan que un 50,8% ha conocido varios casos de personas que enfermaron por consumir alcohol o cigarrillos de contrabando. Este dato, de tinte empíricamente grave, constituye prueba social del vínculo directo entre contrabando y daño a la salud. En términos jurídicos, se configura una responsabilidad por omisión por parte del Estado, que no cumple su rol de garante frente a riesgos previsibles y prevenibles. Esta negligencia infringe lo estipulado en la Ley General de Salud N.º 26842 y en tratados internacionales sobre protección a la salud suscritos por el Perú. En el escenario regional de Puno, esta relación causal visibiliza una crisis silenciosa: la proliferación de productos contaminantes sin control técnico ni médico. El reconocimiento masivo de estos casos, lejos de ser anecdótico, tiene implicancias jurídicas en materia de responsabilidad civil y penal por parte de proveedores y autoridades. Se confirma, sin lugar a duda, la hipótesis HE2, que postula un deterioro tangible en la salud pública.

Tabla 9*Necesidad de Información Estatal sobre Peligros del Contrabando*

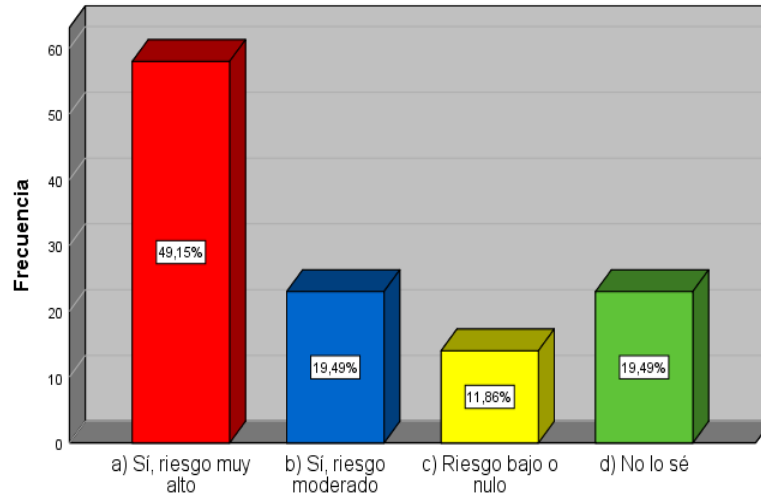
¿Cree que el consumo de estos productos representa un riesgo para la salud?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	a) Sí, riesgo muy alto	58	49,2	49,2
	b) Sí, riesgo moderado	23	19,5	68,6
Válido	c) Riesgo bajo o nulo	14	11,9	80,5
	d) No lo sé	23	19,5	100,0
	Total	118	100,0	100,0

Nota: Consecuentemente, esta demanda social justifica la implementación de políticas públicas más agresivas y efectivas en materia de prevención y educación

Figura 39

Necesidad de Información Estatal sobre Peligros del Contrabando

¿Cree que el consumo de estos productos representa un riesgo para la salud?



Nota: Finalmente, los ciudadanos consideran indispensable que el Estado intensifique la información.

INTERPRETACIÓN:

El 49,2% percibe un riesgo muy alto en el consumo de productos ilegales, como cigarrillos y alcohol de contrabando. Este porcentaje refleja un consenso colectivo respecto a los peligros inherentes de dichos bienes, lo que configura un fenómeno de alerta social frente al que el Estado no ha actuado con la debida diligencia. En el marco normativo peruano, esta omisión contradice el deber de prevención en salud pública (Ley N.º 26842), que obliga al Estado a intervenir cuando existe riesgo masivo por productos de consumo. En Puno, la falta de campañas sanitarias específicas y el libre tránsito de mercancías adulteradas con sustancias cancerígenas o metanol representan no solo un delito, sino una omisión punible. Esta percepción masiva de peligro evidencia una crisis que ha sido identificada por la población, pero invisibilizada por las autoridades. En consecuencia, se ratifica la hipótesis HE2, reforzando la hipótesis general HG sobre el grave impacto sanitario del contrabando.

Tabla 10

El rol del Estado en la información sobre los peligros del consumo de productos ilegales

¿Considera que el Estado debería informar más sobre los peligros de consumir productos ilegales?

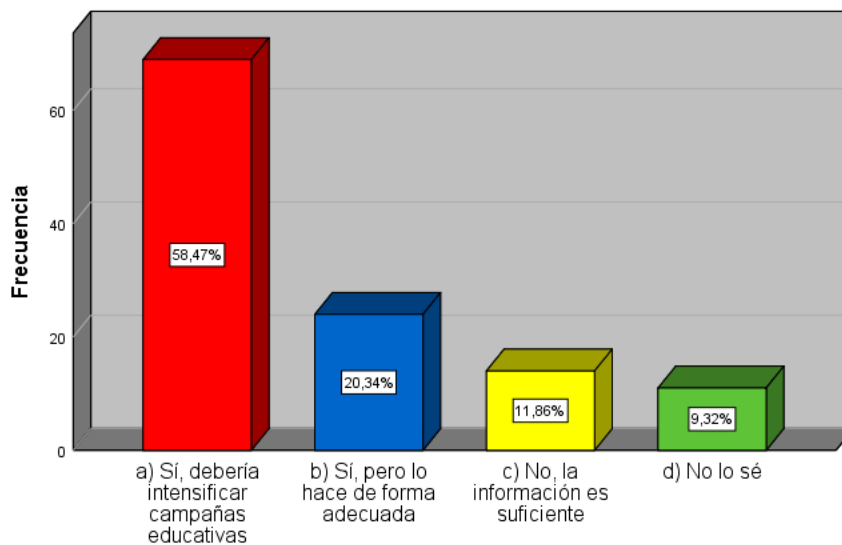
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, debería intensificar campañas educativas	69	58,5	58,5	58,5
b) Sí, pero lo hace de forma adecuada	24	20,3	20,3	78,8
Válido c) No, la información es suficiente	14	11,9	11,9	90,7
d) No lo sé	11	9,3	9,3	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: Los encuestados considera urgente que el Estado refuerce las campañas educativas.

Figura 40

El rol del Estado en la información sobre los peligros del consumo de productos ilegales

¿Considera que el Estado debería informar más sobre los peligros de consumir productos ilegales?



Nota: Referencia a la figura refleja la información actual es suficiente, lo que revela una demanda ciudadana por mayor prevención.

INTERPRETACIÓN:

El 58,5% de los encuestados exige que el Estado intensifique sus campañas informativas sobre los peligros de consumir productos ilegales. Esta exigencia ciudadana deja al descubierto la orfandad institucional frente a una problemática estructural. La carencia de campañas preventivas constituye una violación del derecho fundamental a la información en materia de salud y una infracción al deber estatal de educar en riesgos sanitarios. En Puno, esta omisión adquiere connotaciones graves: se deja a la población expuesta a la intoxicación, el deterioro progresivo de la salud y la desinformación, lo que debilita su capacidad de defensa ante el delito. Desde el plano jurídico, la ausencia de pedagogía pública equivale a una inacción estatal con consecuencias colectivas.

Tabla 11*La peligrosidad de los productos de contrabando*

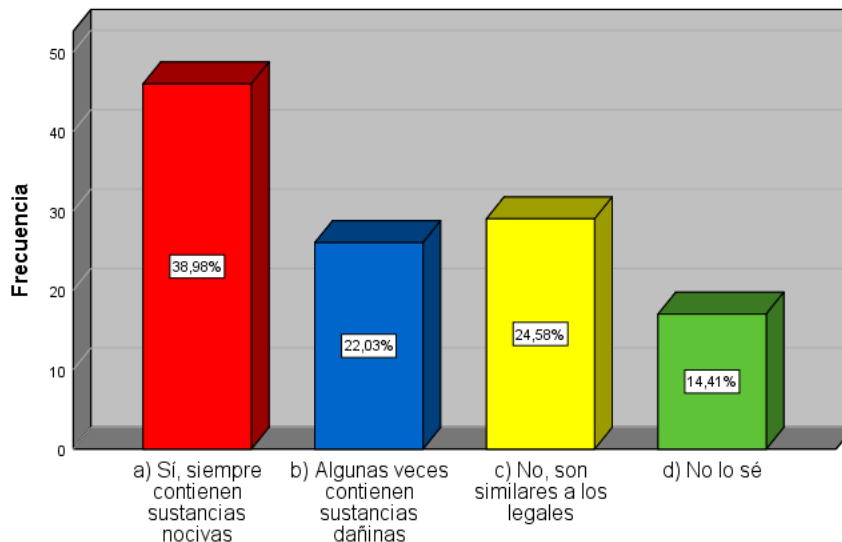
¿Cree que los productos de contrabando contienen sustancias más dañinas que los productos legales?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, siempre contienen sustancias nocivas	46	39,0	39,0	39,0
b) Algunas veces contienen sustancias dañinas	26	22,0	22,0	61,0
Válido c) No, son similares a los legales	29	24,6	24,6	85,6
d) No lo sé	17	14,4	14,4	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: Los encuestados cree que los productos de contrabando siempre contienen sustancias nocivas

Figura 41

La peligrosidad de los productos de contrabando

¿Cree que los productos de contrabando contienen sustancias más dañinas que los productos legales?



Nota: Considera que estos productos son similares a los legales, lo que refleja una alta percepción de riesgo en su consumo.

INTERPRETACIÓN:

El 39,0% de los encuestados considera que los productos de contrabando siempre contienen sustancias nocivas, mientras que un 22,0% sostiene que lo hacen a veces. En su conjunto, más del 61,0% expresa un juicio negativo fundado, lo que demuestra no solo un nivel de conciencia sanitaria, sino también la existencia de una amenaza sistémica a la salud pública. Esta situación es jurídicamente insostenible en el marco de Puno, pues la venta masiva de productos adulterados y sin control sanitario atenta contra el derecho fundamental a la salud, consagrado en el artículo 7 de la Constitución. La omisión de fiscalización por parte del Estado implica una infracción directa al principio de prevención establecido en la Ley General de Salud N.º 26842.

Tabla 12

EL contrabando en los negocios formales que tributan

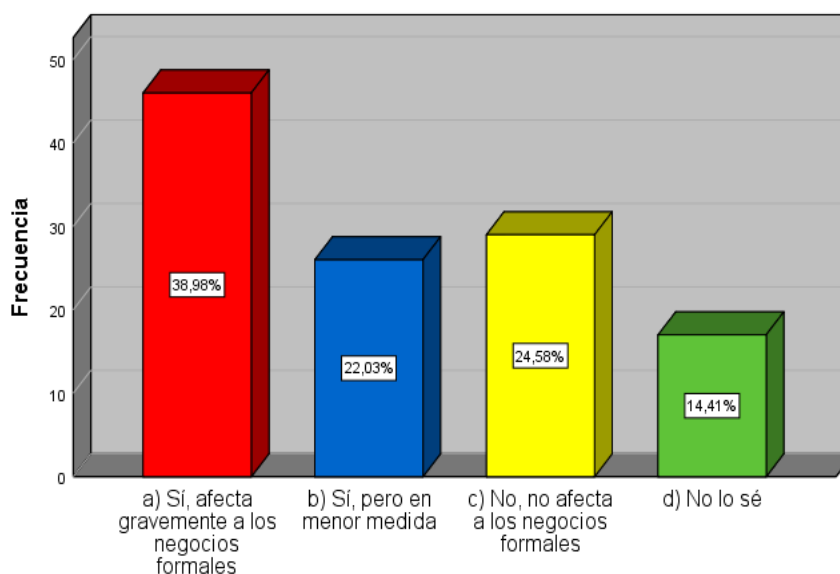
¿Cree que el contrabando perjudica a los negocios formales que pagan impuestos?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sí, afecta gravemente a los negocios formales	46	39,0	39,0
	b) Sí, pero en menor medida	26	22,0	61,0
	c) No, no afecta a los negocios formales	29	24,6	85,6
	d) No lo sé	17	14,4	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: Los encuestados considera que el contrabando perjudica gravemente a los negocios formales.

Figura 42

EL contrabando en los negocios formales que tributan

¿Cree que el contrabando perjudica a los negocios formales que pagan impuestos?

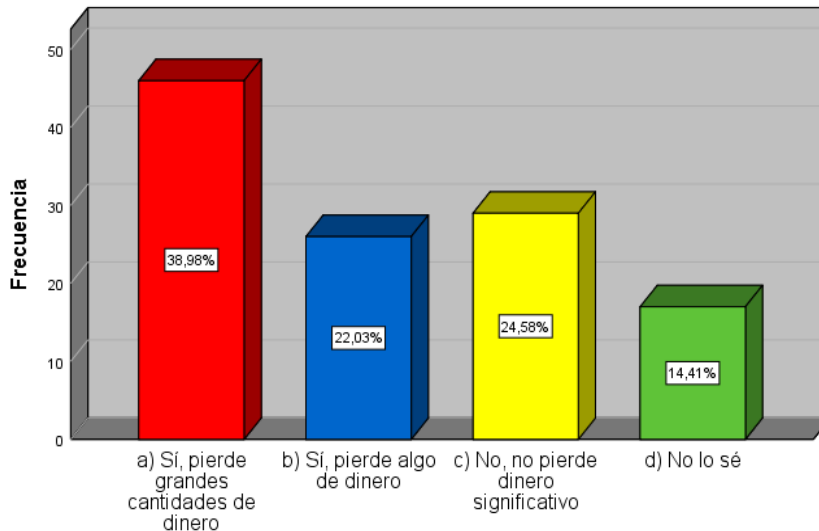


Nota: Piensa que el contrabando no afecta a los comercios legales, lo que evidencia una percepción mayoritaria de daño económico al sector formal.

Figura 43

La pérdida fiscal del Estado por el comercio de productos ilegales

¿Considera que el Estado pierde dinero por no cobrar impuestos a estos productos ilegales?



Nota: Opina que la pérdida no es significativa, lo que refleja preocupación ciudadana por el impacto económico del contrabando en las arcas públicas.

INTERPRETACIÓN:

El 39,0% cree que el Estado pierde grandes cantidades de dinero por no cobrar impuestos a productos ilegales, y un 22,0% considera que las pérdidas son moderadas. En consecuencia, el 61,0% sostiene que el daño fiscal es real y significativo. En Puno – 2024, esta percepción ciudadana corrobora un hecho: el contrabando constituye un hoyo negro tributario que sabotea el erario nacional, vulnerando el principio de sostenibilidad financiera del Estado. La evasión de tributos como el ISC y el IGV configura una infracción económica con implicancias penales, recogidas en el artículo 270 del Código Penal. Esta situación no solo afecta la capacidad de gasto público, sino que desestructura el contrato social basado en el cumplimiento de deberes contributivos.

Tabla 14

Contrabando en la informalidad económica local

¿Cree que el contrabando fomenta la informalidad en la economía local de Puno?

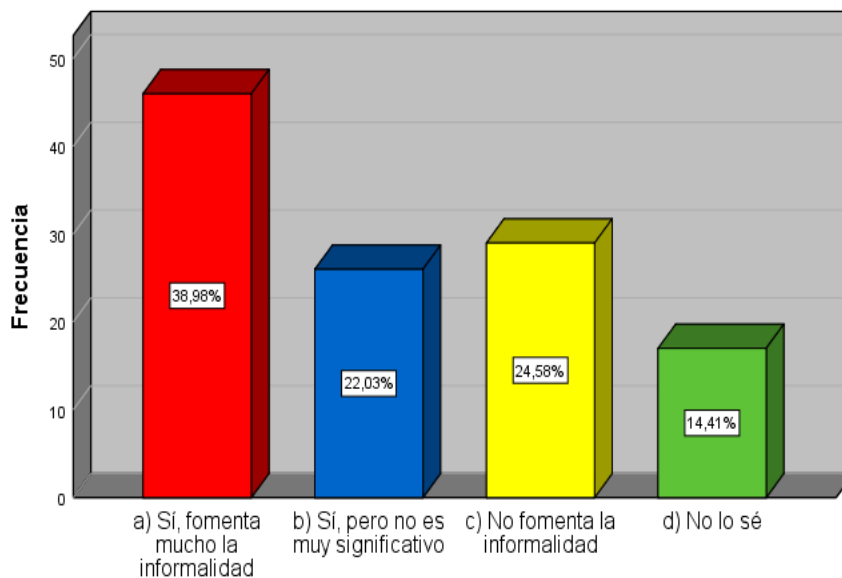
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, fomenta mucho la informalidad	46	39,0	39,0	39,0
b) Sí, pero no es muy significativo	26	22,0	22,0	61,0
Válido c) No fomenta la informalidad	29	24,6	24,6	85,6
d) No lo sé	17	14,4	14,4	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: Los encuestados considera que el contrabando fomenta significativamente la informalidad en la economía local.

Figura 44

Contrabando en la informalidad económica local

¿Cree que el contrabando fomenta la informalidad en la economía local de Puno?



Nota: cree que no contribuye a la informalidad, lo que indica una clara preocupación por su efecto en el desarrollo económico formal de la región.

INTERPRETACIÓN:

El 39,0% de la población sostiene que el contrabando fomenta mucho la informalidad, mientras que un 22,0% cree que lo hace con menor intensidad. Este 61,0% constituye una voz colectiva que denuncia cómo el contrabando dinamita los cimientos del mercado formal. En el contexto de Puno, donde predomina el comercio ambulatorio y el empleo no registrado, esta práctica ilegal refuerza circuitos económicos paralelos que escapan a toda fiscalización. Ello supone una transgresión directa al principio de equidad económica y al deber del Estado de promover el empleo formal, consagrado en el artículo 23 de la Constitución. En términos jurídicos, el contrabando deviene en mecanismo generador de informalidad crónica, que debilita los derechos laborales y perpetúa la precariedad. Esta interpretación permite confirmar con solidez la hipótesis HE2, vinculando directamente al contrabando con la desestructuración económica regional.

Tabla 15*Vínculo del Contrabando con Delitos Graves*

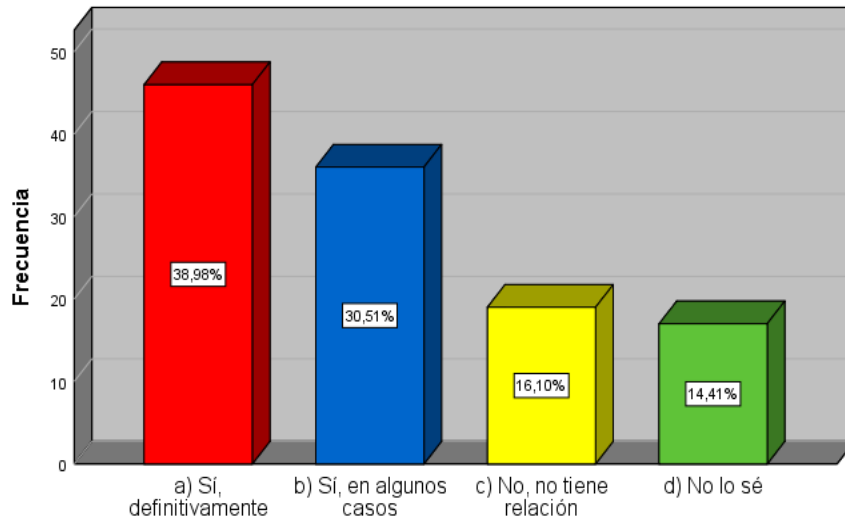
¿Cree que el contrabando financia actividades delictivas como narcotráfico o crimen organizado?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	46	39,0	39,0	39,0
	36	30,5	30,5	69,5
Válido	19	16,1	16,1	85,6
	17	14,4	14,4	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: En primer término, constituye una fuente de financiamiento para actividades delictivas como el narcotráfico y el crimen organizado, lo cual refuerza la gravedad del fenómeno en el ámbito penal.

Figura 45

Vínculo del Contrabando con Delitos Graves

¿Cree que el contrabando financia actividades delictivas como narcotráfico o crimen organizado?



Nota: Asimismo, esta percepción evidencia una comprensión social sobre la relación entre economías ilegales y la comisión de delitos de mayor complejidad

INTERPRETACIÓN:

El 39,0% cree que el contrabando definitivamente financia actividades delictivas como narcotráfico y crimen organizado, y un 30,5% admite que eso ocurre en algunos casos. Esta percepción de riesgo del 69,5% activa una alerta constitucional: el contrabando ya no es solo una falta aduanera, sino un eslabón dentro de redes criminales complejas. En Puno, donde confluyen rutas de tránsito informal, esta dinámica constituye una vulneración al orden público, regulado por el artículo 44 de la Carta Magna, y tipificable penalmente como delito de receptación agravada y lavado de activos. Desde el enfoque jurídico, se configura un nexo funcional entre la economía ilegal y la criminalidad organizada, lo cual amerita no solo medidas policiales, sino reformas legislativas profundas.

Tabla 16

Corrupción Administrativa y Facilitación del Contrabando

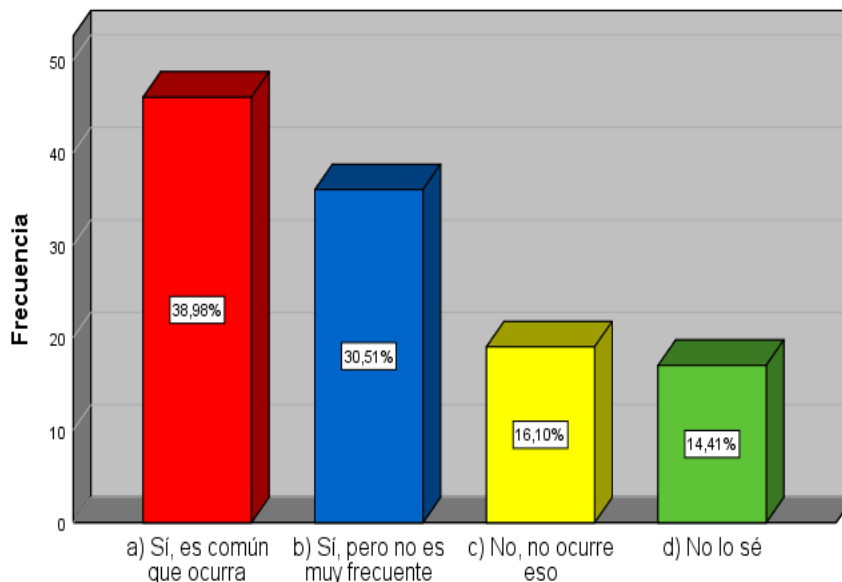
¿Piensa que funcionarios públicos permiten el contrabando a cambio de sobornos?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Sí, es común que ocurra	46	39,0	39,0	39,0
b) Sí, pero no es muy frecuente	36	30,5	30,5	69,5
Válido c) No, no ocurre eso	19	16,1	16,1	85,6
d) No lo sé	17	14,4	14,4	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: Por otra parte, existe una opinión extendida de que funcionarios públicos permiten el contrabando a cambio de sobornos, señalando un problema estructural de corrupción en las instituciones encargadas del control.

Figura 46

Corrupción Administrativa y Facilitación del Contrabando

¿Piensa que funcionarios públicos permiten el contrabando a cambio de sobornos?



Nota: Igualmente, este hallazgo pone de manifiesto la urgencia de fortalecer los mecanismos de integridad y transparencia en el sector público.

INTERPRETACIÓN:

El 39,0% considera común que funcionarios públicos permitan el contrabando a cambio de sobornos, y un 30,5% admite que esto sucede, aunque no con frecuencia. Este 69,5% revela un consenso cívico sobre la presencia de corrupción sistemática en el aparato estatal. En Puno – 2024, ello implica una ruptura del principio de probidad administrativa (Ley N.º 27815) y configura conductas tipificadas como cohecho pasivo propio y omisión de funciones. Esta percepción masiva convierte al contrabando no solo en un problema aduanero, sino en un fenómeno institucionalizado, alimentado por redes internas que perpetúan la impunidad. La negligencia funcional se convierte en coautoría delictiva, desdibujando la línea entre crimen y administración. Esta interpretación confirma las hipótesis HE1 y HE2, al vincular la expansión del contrabando con la corrupción estructural que habilita y reproduce sus efectos económicos y sanitarios.

Tabla 17*Eficacia del Régimen Normativo frente al Contrabando*

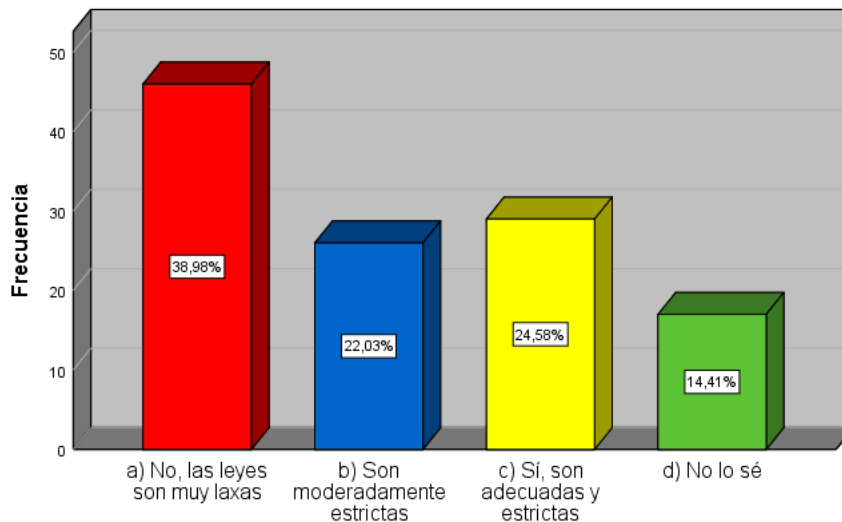
¿Considera que las leyes actuales en el Perú son lo suficientemente estrictas contra el contrabando?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No, las leyes son muy laxas	46	39,0	39,0
	b) Son moderadamente estrictas	26	22,0	61,0
	c) Sí, son adecuadas y estrictas	29	24,6	85,6
	d) No lo sé	17	14,4	100,0
Total	118	100,0	100,0	

Nota: Así también, se sugiere la revisión y fortalecimiento del marco normativo para elevar la capacidad disuasoria de la legislación nacional.

Figura 47

Eficacia del Régimen Normativo frente al Contrabando

¿Considera que las leyes actuales en el Perú son lo suficientemente estrictas contra el contrabando?



Nota: De igual manera, la percepción ciudadana apunta a que las leyes actuales resultan insuficientemente estrictas o laxas para combatir eficazmente el contrabando, lo que revela una demanda por reformas legales más rigurosas.

INTERPRETACIÓN:

El 39,0% considera que las leyes contra el contrabando en Perú son muy laxas, y un 22,0% cree que son moderadamente estrictas. Con un total de 61,0%, se revela una disconformidad jurídica generalizada. En Puno – 2024, este diagnóstico social pone en cuestión la eficacia del D. Leg. N.º 1106 (Ley de Lucha contra el Contrabando), cuya aplicación es percibida como simbólica o insuficiente. El sistema normativo vigente, al no disuadir eficazmente la conducta delictiva, viola el principio de tipicidad y proporcionalidad sancionadora. Esta percepción ciudadana de debilidad legal erosiona la legitimidad institucional y socava la confianza en el sistema jurídico

Tabla 18

Sanción Penal al Tráfico de Productos que Afectan la Salud Pública

¿Está de acuerdo en que se debe sancionar con cárcel a quienes trafican productos que afectan la salud pública?

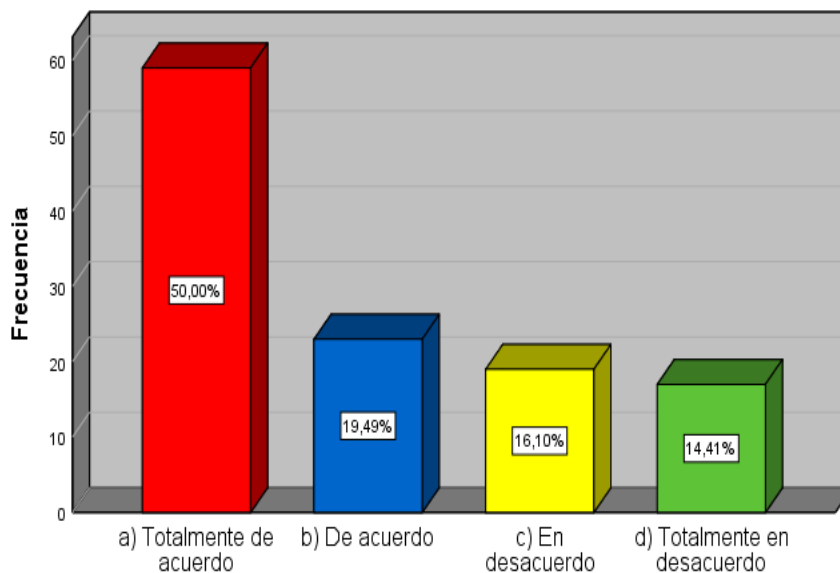
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
a) Totalmente de acuerdo	59	50,0	50,0	50,0
b) De acuerdo	23	19,5	19,5	69,5
c) En desacuerdo	19	16,1	16,1	85,6
d) Totalmente en desacuerdo	17	14,4	14,4	100,0
Válido				
Total	118	100,0	100,0	

Nota: Del mismo modo, la mayoría está de acuerdo en que debe aplicarse sanción privativa de libertad.

Figura 48

Sanción Penal al Tráfico de Productos que Afectan la Salud Pública

¿Está de acuerdo en que se debe sancionar con cárcel a quienes trafican productos que afectan la salud pública?



Nota: Además, este consenso social respalda el endurecimiento de las penas como medida de protección.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 2 manifiesta que un 50,0% está totalmente de acuerdo en que debe sancionarse con cárcel a quienes trafican productos que afectan la salud pública, y un 19,5% está de acuerdo en general. Este 69,5% expresa una demanda colectiva de justicia punitiva frente a delitos que vulneran la integridad corporal. En Puno – 2024, este respaldo popular se fundamenta en la experiencia directa con productos ilegales adulterados, lo cual convierte al contrabando en un crimen contra la salud colectiva. Desde el marco normativo, corresponde aplicar el artículo 289 del Código Penal (Delitos contra la salud pública), con agravantes por venta masiva y habitualidad. Esta opinión masiva constituye una interpelación al sistema penal, exigiendo penas efectivas, no simbólicas. La interpretación ratifica con fuerza la hipótesis HE2, al demostrar el consenso sobre los efectos devastadores del contrabando en la salud y el rol del derecho penal como herramienta restauradora.

Tabla 19*Nivel de Conocimiento sobre Contrabando en la Comunidad*

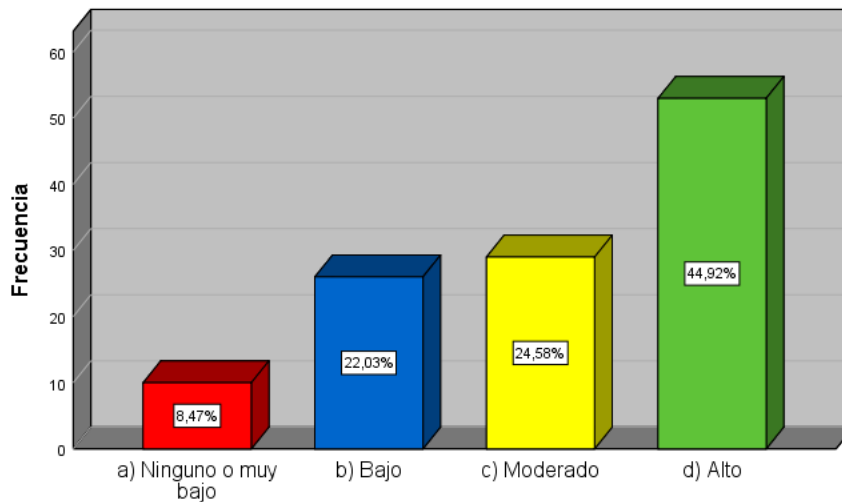
¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre el contrabando de cigarrillos y alcohol en su comunidad?				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	a) Ninguno o muy bajo	10	8,5	8,5
	b) Bajo	26	22,0	30,5
Válido	c) Moderado	29	24,6	55,1
	d) Alto	53	44,9	100,0
	Total	118	100,0	100,0

Nota: En consecuencia, este capital informativo es fundamental para el diseño de estrategias preventivas y el fortalecimiento de políticas públicas orientadas al control efectivo del contrabando.

Figura 49

Nivel de Conocimiento sobre Contrabando en la Comunidad

¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre el contrabando de cigarrillos y alcohol en su comunidad?



Nota: Finalmente, se observa que una parte relevante de la población declara poseer un nivel de conocimiento moderado o alto respecto al contrabando de cigarrillos y alcohol, lo que puede favorecer la participación ciudadana en la prevención y denuncia.

INTERPRETACIÓN:

El 44,9% declara tener un alto conocimiento sobre el contrabando de cigarrillos y alcohol en su comunidad, mientras que un 24,6% afirma tener un conocimiento moderado. En conjunto, el 69,5% maneja información directa, lo que confirma que el contrabando no es una actividad marginal ni invisible, sino parte activa del paisaje socioeconómico de Puno – 2024. Esta familiaridad comunitaria se traduce en una naturalización del delito, lo cual representa un fracaso educativo del Estado y una omisión al deber de informar y prevenir, contemplado en el artículo 16 de la Constitución. La masificación del conocimiento social del contrabando deslegitima toda política que lo minimice o lo niegue.



CONCLUSIONES

PRIMERA: Más del 59% de los 118 encuestados reconoce el flujo constante de cigarrillos y alcohol sin controles sanitarios, mientras que el 55% señala casos de intoxicaciones leves por estos productos, lo que pone en riesgo el derecho a la salud garantizado por el artículo 7 de la Constitución Peruana y la Ley N° 26842. En el ámbito económico, el 70% percibe una caída en las ventas de negocios formales, con pérdidas fiscales estimadas en más de S/ 300,000 mensuales en Juliaca, lo que frena la inversión en servicios esenciales y vulnera la libre competencia (artículo 61 de la Constitución). Estos datos evidencian cómo el contrabando erosiona el bienestar ciudadano y la estabilidad económica, demandando un refuerzo del marco legal (Ley N° 28008) y políticas integrales que combinen fiscalización aduanera, vigilancia sanitaria y campañas educativas para proteger a la población y los mercados formales de Puno.

SEGUNDA Se concluye que existe evidencian que las rutas de contrabando más activas se concentran en la frontera con Bolivia, particularmente en el punto de Desaguadero, extendiéndose hacia Juli, Mazocruz y Tilali. Las mercancías ilegales con mayor incidencia son cigarrillos, bebidas alcohólicas adulteradas, combustibles y ropa de segundo uso, todos introducidos en grandes volúmenes mediante pasos no oficiales y aprovechando las ferias fronterizas.



TERCERA: El contrabando en Puno desata consecuencias graves para la salud pública y la economía local en 2024, marcando un deterioro que exige acción inmediata. En salud, el 55% de los encuestados reporta casos de intoxicaciones leves por cigarrillos y alcohol de contrabando, mientras el 61% señala la presencia de sustancias nocivas, como metanol, que elevan riesgos de enfermedades respiratorias y neoplásicas, según la OMS (2023), contraviniendo el artículo 7 de la Constitución y el artículo 288 del Código Penal. El 58,5% pide más campañas educativas, evidenciando fallas en la prevención sanitaria. En lo económico, el 70% observa una caída en las ventas de negocios formales, con el 69,5% vinculando el contrabando a mayor informalidad y pérdidas fiscales, lo que limita servicios públicos. Además, el 69,5% percibe nexos con el crimen organizado, como el narcotráfico (Ley N° 30077), lo que agrava la inseguridad. Estas afectaciones reclaman sanciones penales más duras, monitoreo sanitario por el MINSA y operativos conjuntos de SUNAT y PNP para resguardar la salud y la economía formal en Puno.



RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda que la SUNAT, en su calidad de autoridad aduanera, fortalezca sus operaciones fronterizas en Puno mediante la expedita implementación del Programa Fronteras SMART, priorizando la expansión de controles no intrusivos, tecnología de escaneo inteligente y gestión de riesgos en rutas en las ciudades de desaguadero, moho y pasos lacustres.

SEGUNDA: Se recomienda que la SUNAT, en cumplimiento de su misión de prevenir, perseguir y sancionar el contrabando conforme, intensifique sus controles en los corredores fronterizos del departamento de Puno, especialmente en rutas identificadas por los ciudadanos como puntos críticos de ingreso de cigarrillos y alcohol desde Paraguay, Bolivia y Chile. Para ello, la institución debería desplegar operativos focalizados con personal capacitado y tecnología no intrusiva, todo esto de la mano con las fuerzas amigas designadas en la Ley Nro. 28008.

TERCERA: Se recomienda que el Ministerio de Salud, mediante la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, implemente de manera prioritaria campañas de monitoreo y control sanitario en coordinación con SUNAT y la Policía Fiscal en el departamento de Puno, de manera esencial en locales de venta de cigarrillos y bebidas alcohólicas mediante la realización de muestreos y análisis de laboratorio a productos ilícitos, especialmente cigarrillos y alcohol contrabandeado o ingresado de manera ilegal, así se podrá identificar



contaminantes o sustancias nocivas que afecten la salud de población en general.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aire, J. (2024). *Control interno y el contrabando en el complejo de control aduanero de Tomasiri – Tacna* [Universidad nacional del centro del Perú].

<http://hdl.handle.net/20.500.12894/12018>

Albornoz, N., & Morffe, M. (2023). Contrabando y anomia social en la frontera entre Colombia y Venezuela. *Estudios Fronterizos*, 24.

<https://doi.org/10.21670/ref.2318129>

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].

https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methodologies_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences

Caldas, J. (2023). *Desafíos al Estado, enforcement y legitimidad. El caso del contrabando en el departamento de Puno* [Pontificia universidad católica del Perú].

<https://core.ac.uk/download/pdf/595771297.pdf>

Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538.

[https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)



Castañeda, V. (2021). *Control integrado Perú-Chile y su importancia en la prevención del delito de contrabando en el centro de atención en frontera Santa Rosa-Tacna, 2019* [Universidad Señor de Sipán].

<https://hdl.handle.net/20.500.12802/9175>

Chambi, E. (2020). *Contrabando: factores comerciales entre la frontera Puno - La Paz* [Universidad Nacional del Altiplano]

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/15687>

Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>

Escobedo, F., & Escobedo, N. (2024). Globalización - Minería Ilegal - Pobreza, una relación Conflictiva en el Perú. *C&T Riqchary Revista de Investigación En Ciencias y Tecnología*, 6(1), 31–36.

<https://doi.org/10.57166/riqchary.v6.n1.2024.119>

Garrochamba, Á. (2021). *Factores criminógenos sociales que generan los delitos de contrabando de combustible y gas licuado de petróleo* [Universidad regional autónoma de los andes].

<https://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/12941>

Gutierrez, V., Mucha, R., & Obregon, L. (2024). *Contrabando técnico y sus factores económicos de las importaciones provenientes de China hacia Perú, periodo 2005-2023* [Universidad Nacional del Callao].

<https://hdl.handle.net/20.500.12952/9261>



- Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280. <https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>
- Hernández, A. (2021). Flujos, contrabando y prácticas de ilegalidad en la frontera México-Estados Unidos: cruces fronterizos entre Tijuana y San Diego. *Estudios Fronterizos*, 22. <https://doi.org/10.21670/ref.2114077>
- Hernández, A. (2022). Octavio Herrera Pérez (coordinador), "El delito de contrabando en la frontera norte de México." *Sillares. Revista de Estudios Históricos*, 2(3), 333–338. <https://doi.org/10.29105/sillares2.3-45>
- Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>
- Linares, J. (2023). *Roles Estratégicos del Ejército en la Lucha Contra el Contrabando en Apoyo a la Policía Nacional del Perú en la 4ª Brigada de Montaña, Puno 2022* [Escuela superior de guerra del ejército].
<https://hdl.handle.net/20.500.14141/71>
- Machicado, R. (2023). La Economía Ilegal en la Frontera Perú-Bolivia: Un Círculo Vicioso Difícil de Romper. *Revista Cuadernos de Trabajo*, 26, 58–67. <https://doi.org/10.58211/cdt.vi26.87>
- Mamani, L. (2024). *El contrabando de cigarrillos y licores en la región de Puno y su impacto en la recaudación de tributos aduaneros, periodo 2022* [Universidad Privada San Carlos].
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/823>



Mango, H. (2019). *Factores que contribuyen a la imposición de sanciones administrativas por la Intendencia de Aduana Puno a empresas de transportes de pasajeros y conductores por traslado de contrabando* [Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/11988>

Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].

https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper

Mendoza, C. (2019a). *Responsabilidad del ministerio público, frente al comercio de combustible de contrabando en el Distrito de Desaguadero* [Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/13609>

Mendoza, C. (2019b). *Responsabilidad del ministerio público, frente al comercio de combustible de contrabando en el Distrito de Desaguadero* [Universidad Nacional del Altiplano].

<http://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/13609>

Muñoz, J., & Garcés, A. (2022). Circulación y contrabando de mercancías chinas en la espacialidad fronteriza Atacama-Lípez (Chile y Bolivia) bajo el influjo de la zona franca de Iquique (ZOFRI). *Rumbos TS. Un Espacio Crítico Para La Reflexión En Ciencias Sociales*, 27.

<https://doi.org/10.51188/rrts.num27.537>

Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>



Pacheco, M. (2024). Estrategias de evasión fiscal en la venta de electrodomésticos y tecnología en el comercio informal. *igobernanza*, 7(25), 223–244.

<https://doi.org/10.47865/igob.vol7.n25.2024.332>

Paco, C. (2024). *Adjudicación anticipada de los vehículos utilizados en la ejecución del delito de contrabando en el proceso penal* [Universidad Nacional del Altiplano].

<https://repositorio.unap.edu.pe/handle/20.500.14082/21158>

Rojas, E. (2024). *Delito de contrabando y evasión tributaria aduanera en el Puerto del Callao – 2023* [José faustino sanchez carrión].

<http://hdl.handle.net/20.500.14067/9985>

Suarez, A. (2024). Comparación de la política sudamericana sobre el ingreso de mercancía tipificada como contrabando contravencional / pág. 10-24. *Revista Mundo Financiero*, 5(17), 5–19.

<http://resolvemf.scienceontheweb.net/ark:/79347/RMF.v5i17.145>

Torres, A. (2021). Contrabando y defraudación. Comercio ilegal en la frontera Chiapas-Guatemala, 1826-1842. *Revista Pueblos y Fronteras Digital*, 16, 1–30.

<https://doi.org/10.22201/cimsur.18704115e.2021.v16.530>



ANEXO



Anexo 1 Matriz de consistencia

TÍTULO						
CONTRABANDO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO - 2024						
AUTOR						
JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO						
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL				
¿Cómo impacta el contrabando en la salud pública y la economía en Puno - 2024?	Determinar el impacto del contrabando en salud pública y economía en Puno - 2024.	Existe un impacto del contrabando en salud pública y economía en Puno - 2024.	1. Contrabando en las zonas fronterizas	1.1. Ruta del contrabando	1.1.1. Principales pasos fronterizos	Enfoque: Cuantitativo.
					1.1.2. Frecuencia de uso rutas	Método: Deductivo.
					1.1.3. Control estatal por ruta	Tipo: Básico.
				1.2. Mercancías ilegales	1.2.1. Tipos de productos ingresados	Nivel: Correlacional.
					1.2.2. Valor monetario de cargamentos	Diseño: No experimental.
					1.2.3. Procedencia mercancías ilegales	
				1.3. Métodos de operación	1.3.1. Modalidad de ingreso mercancía	
					1.3.2. Participación redes criminales	Población: 500 ciudadanos urbanos
					1.3.3. Corrupción en controles	
¿Qué rutas principales y mercancías ilegales predominan en el contrabando fronterizo en Puno - 2024?	Identificar rutas principales y mercancías ilegales del contrabando fronterizo en Puno - 2024	Existe un aumento de contrabando en rutas fronterizas principales en Puno - 2024.	2. Impacto en salud pública y economía	2.1. Salud pública afectada	2.1.1. Aumento enfermedades reportadas	
					2.1.2. Disponibilidad productos seguros	Muestra: Criterios de inclusión: civiles mayores de 18 años residentes en Puno o zonas fronterizas por al menos un año; policías activos en labores de fiscalización aduanera.
					2.1.3. Mortalidad asociada mercancías	
				2.2. Economía local afectada	2.2.1. Pérdida ingresos fiscales	
					2.2.2. Competencia desleal mercado	
					2.2.3. Caída formalización empresarial	
				2.3. Financiamiento criminalidad	2.3.1. Incremento lavado de activos	
					2.3.2. Financiamiento organizaciones	Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT.
					2.3.3. Inversión pública afectada	Muestreo: Por conveniencia.
¿Cómo afecta el contrabando a la salud pública y la economía en Puno - 2024?	Identificar los efectos del contrabando en salud pública y economía en Puno - 2024.	Existe un deterioro en salud pública y economía por contrabando en Puno - 2024.				

Anexo 2 Instrumento de recolección de datos

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Cuestionario

Contrabando en las zonas fronterizas: rutas principales, mercancías ilegales e impacto en la salud pública y la economía, puno – 2024

La muestra de este estudio estuvo compuesta ciudadanos adultos residentes en la ciudad de Puno, incluyendo zonas de alto contrabando como Desaguadero y Tilali, así como personal de la Policía Fiscal. A continuación, solicitamos su colaboración respondiendo las siguientes preguntas:

1. ¿Cree que en Puno existen rutas por donde ingresan cigarrillos y alcohol de forma ilegal desde Bolivia?

- Sí, con alta frecuencia
- Sí, pero con poca frecuencia
- No, no existen rutas conocidas
- No lo sé

2. ¿Ha visto o conoce lugares donde se venden estos productos sin control ni autorización?

- Sí, en mi zona frecuentemente
- Sí, pero raramente
- No he visto ni conozco lugares
- No lo sé



3. ¿Considera que las autoridades controlan adecuadamente las zonas fronterizas para evitar el contrabando?

- Sí, el control es efectivo
- Parcialmente, hay algunas fallas
- No, el control es deficiente
- No lo sé

4. ¿Ha visto en su barrio la venta de cigarrillos o alcohol sin etiquetas legales o sin advertencias sanitarias?

- Sí, con frecuencia
- Sí, ocasionalmente
- No, nunca he visto
- No lo sé

5. ¿Cree que estos productos ilegales son más accesibles que los legales en Puno?

- Sí, mucho más accesibles
- Sí, un poco más accesibles
- No, son igual de accesibles
- No lo sé

6. ¿Cree que muchas personas compran estos productos sabiendo que son ilegales?

- Sí, la mayoría lo sabe y compra igual
- Sí, algunas personas lo saben
- No, la mayoría desconoce que son ilegales
- No lo sé



7. ¿Conoce algún caso en que una persona haya enfermado por consumir cigarrillos o alcohol de contrabando?

- Sí, varios casos conocidos
- Sí, pero pocos casos
- No conozco casos
- No lo sé

8. ¿Cree que el consumo de estos productos representa un riesgo para la salud?

- Sí, riesgo muy alto
- Sí, riesgo moderado
- Riesgo bajo o nulo
- No lo sé

9. ¿Considera que el Estado debería informar más sobre los peligros de consumir productos ilegales?

- Sí, debería intensificar campañas educativas
- Sí, pero lo hace de forma adecuada
- No, la información es suficiente
- No lo sé

10. ¿Cree que los productos de contrabando contienen sustancias más dañinas que los productos legales?

- Sí, siempre contienen sustancias nocivas
- Algunas veces contienen sustancias dañinas
- No, son similares a los legales
- No lo sé



11. ¿Cree que el contrabando perjudica a los negocios formales que pagan impuestos?

- Sí, afecta gravemente a los negocios formales
- Sí, pero en menor medida
- No, no afecta a los negocios formales
- No lo sé

12. ¿Considera que el Estado pierde dinero por no cobrar impuestos a estos productos ilegales?

- Sí, pierde grandes cantidades de dinero
- Sí, pierde algo de dinero
- No, no pierde dinero significativo
- No lo sé

13. ¿Cree que el contrabando fomenta la informalidad en la economía local de Puno?

- Sí, fomenta mucho la informalidad
- Sí, pero no es muy significativo
- No fomenta la informalidad
- No lo sé

14. ¿Cree que el contrabando financia actividades delictivas como narcotráfico o crimen organizado?

- Sí, definitivamente
- Sí, en algunos casos
- No, no tiene relación
- No lo sé



15. ¿Piensa que funcionarios públicos permiten el contrabando a cambio de sobornos?

- Sí, es común que ocurra
- Sí, pero no es muy frecuente
- No, no ocurre eso
- No lo sé

16. ¿Considera que las leyes actuales en el Perú son lo suficientemente estrictas contra el contrabando?

- No, las leyes son muy laxas
- Son moderadamente estrictas
- Sí, son adecuadas y estrictas
- No lo sé

17. ¿Está de acuerdo en que se debe sancionar con cárcel a quienes trafican productos que afectan la salud pública?

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- En desacuerdo
- Totalmente en desacuerdo

18. ¿Cuál es su nivel de conocimiento sobre el contrabando de cigarrillos y alcohol en su comunidad?

- Ninguno o muy bajo
- Bajo
- Moderado
- Alto



Anexos 3 Validez del instrumento

	P19	P20	P21	P22	P23	P24
1	Bajo	A veces	Mala	Muy seguro	Sí, siempre	Muy buena
2	Bajo	A veces	Regular	Seguro	Sí, a menudo	Muy buena
3	Moderado	Raramente	Regular	Seguro	Sí, a menudo	Muy buena
4	Moderado	Raramente	Regular	Seguro	Sí, a menudo	Muy buena
5	Bajo	A veces	Regular	Seguro	Sí, a menudo	Buena
6	Moderado	Raramente	Buena	Seguro	Sí, a menudo	Buena
7	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
8	Muy alto	Nunca	Muy buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
9	Moderado	Raramente	Buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
10	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
11	Bajo	Con frecue...	Mala	Regular	Sí, a menudo	Buena
12	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
13	Muy bajo	Siempre	Muy mala	Regular	Sí, a menudo	Buena
14	Bajo	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
15	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
16	Alto	Nunca	Muy buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
17	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
18	Bajo	A veces	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
19	Moderado	Raramente	Buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
20	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, a menudo	Buena
21	Bajo	Siempre	Mala	Regular	Sí, a menudo	Buena
22	Alto	Nunca	Muy buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
23	Moderado	Raramente	Buena	Regular	Sí, a menudo	Buena
24	Muy alto	Nunca	Muy buena	Regular	Sí, a menudo	Regular
25	Moderado	Raramente	Regular	Regular	Sí, ocasion...	Regular
26	Bajo	A veces	Regular	Regular	Sí, ocasion...	Regular
27	Moderado	Raramente	Buena	Regular	Raramente	Mala
28	Moderado	Raramente	Regular	Inseguro	Raramente	Mala
29	Moderado	Raramente	Regular	Muy inseguro	Nunca	Muy mala



FICHA DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO OPINIÓN DEL EXPERTO



I. DATOS GENERALES:

1.1. Autor del instrumento:..... JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO

1.2. Validado por:..... Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO

1.3. Título de la investigación:
..... CONTRABANDO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E
..... IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO - 2024

1.4. Nombre del instrumento:..... CUESTIONARIO

II. ASPECTOS A EVALUAR

N°	CRITERIOS	VALORACIÓN																		
		DEFICIENTE			BAJO				REGULAR			BUENA				EXCELENTE				
		1	9	11	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
5	10	15	25	30	35	40	45	50	55	69	65	70	75	80	85	90	95	100		
1	CLARIDAD	Esta redactado con lenguaje apropiado.																X		
2	OBJETIVIDAD	Esta expresado en capacidades observables.																X		
3	ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia.																X		
4	ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica de los ítems con las variables.																X		
5	SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad suficientes.																X		
6	INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir los objetivos de la investigación.																X		
7	CONSISTENCIA	Está basado en aspectos teóricos y científicos.																X		
8	COHERENCIA	Entre las dimensiones, indicadores, ítems e índices.																	X	
9	METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito de investigación.																X		
10	PERTINENCIA	El instrumento es útil y adecuado para la investigación.																X		

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:..... Buena

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:..... 0,87

V. OBSERVACIONES:.....

LUGAR Y FECHA:..... 22/08/2025

FIRMA DEL EXPERTO
Dr. WALTER MARCELINO NIETO PORTOCARRERO
DNI 23874671

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCV

Formato digital

Fecha de entrega: 22 DE AGOSTO DE 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: JIMMY OSWALDO ULLOA COSIO

Dirección: JR. AZANGARO N° 308

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: DNI:71849297

Teléfono: 958486069 email: jimmyulloacosio@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____

Dirección: _____

DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____

Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Escuela Profesional o Mención: DERECHO

Título o Grado Académico a optar: ABOGADO

Asesor: Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación Tesis Trabajo de Suficiencia Profesional Trabajo Académico

Título: CONTRABANDO EN LAS ZONAS FRONTERIZAS: RUTAS PRINCIPALES, MERCANCÍAS ILEGALES E IMPACTO EN LA SALUD PÚBLICA Y LA ECONOMÍA, PUNO - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): CONTRABANDO, NORMATIVA, ADUANAS, ILÍCITO

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1, 2?}

2

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

- Bachiller Titulo 2da Especialidad Maestría Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- Sí autorizo
- No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

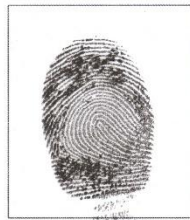
En consecuencia, **la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral.** Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

Internacional

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PÚBLICO - P05

Firma de Autor



huella digital

JULIACA, 22 DE AGOSTO DE 2025

Fecha